

TRABAJO FIN DE GRADO
GRADO EN CRIMINOLOGÍA

MENORES NO ACOMPañADOS

¿Una amenaza o amenazados?



Autora:

Alexandra Callejas Gómez

Tutora:

Carla de Paredes Gallardo

UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA

Año 2022/2023

Alexandra Callejas Gómez

Menores No Acompañados

¿Una amenaza o amenazados?

UNIVERSIDAD EUROPEA

Facultad de Ciencias Sociales

Grado en Criminología

Tutora: Carla de Paredes Gallardo

Valencia, a 2 de junio de 2023

DEDICATORIA.

Mi más sincero agradecimiento va dedicado a mi madre y a mi hermana Cecilia, por hacer este trabajo posible;

También a mi familia y amigos, por haberme apoyado en cada uno de los pasos que he dado para convertirme en la persona que soy hoy en día.

Por último, a ti, que has estado siempre, afrontando cada etapa y superando cada bache. Por eso estoy más que orgullosa.

AGRADECIMIENTOS.

En agradecimiento a todos aquellos profesores y compañeros que han formado parte en una etapa de mi vida y durante mi paso por la carrera, gracias a todos vosotros por haber aportado vuestro granito de arena.

Aunque, estoy muy agradecida por aquellas tres profesoras que han marcado la diferencia durante este recorrido: Carla, Susana y Cristina; muchas gracias por todo, me llevo mucho más que solo clases de teoría, me llevo referentes vitales y profesionales sobre el tipo de persona y profesional que quiero ser el día de mañana.

RESUMEN.

Los Menores No Acompañados forman parte de un colectivo que decide emprender un proyecto migratorio de supervivencia, por lo que componen un perfil distintivo frente al resto de personas que también han de migrar. Una vez han llegado a España, se enfrentan a situaciones que están muy lejos de las expectativas que tenían sobre este país, cosa que ha supuesto la creación de factores de riesgo únicos de dicho perfil. Uno de ellos coincide con la imagen que posee la sociedad española frente a ellos y su relación con la delincuencia. Esta base de prejuicios y estereotipos han de ser valorados para poder determinar la veracidad de dicho argumento, y, en caso contrario, saber si realmente son una amenaza o son amenazados.

Palabras clave: Menores No Acompañados, delincuencia, migración, factores de riesgo.

Abstract.

Unaccompanied Minors are part of a group that decides to undertake a migratory project of survival, so they make up a distinctive profile compared to other people who also must migrate. Once they have arrived in Spain, they are faced with situations that are far from the expectations they had of this country, which has led to the creation of risk factors unique to this profile. One of them coincides with the image that Spanish society has of them and their relationship with delinquency. This base of prejudices and stereotypes must be evaluated in order to determine the veracity of this argument, and, if not, to know if they are really a threat or are threatened.

Key words: *Unaccompanied asylum-seeking children, delinquency, migration, risk factors.*

ÍNDICE GENERAL.

INTRODUCCIÓN	1
1.2 Preguntas de investigación	4
1.3 Objetivos	5
1.3.1 Objetivo general	5
1.3.2 Objetivos específicos	5
2 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	6
2.1 Concepto MNAS	6
2.2 Perfil general del MNA en España	8
3. LA SITUACIÓN MIGRATORIA ACTUAL EN ESPAÑA	13
3.1 Causas de la migración generales	14
3.2 Factores que propician la migración en los Menores No Acompañados	17
4. MINORÍA DE EDAD Y DELINCUENCIA EXTRANJERA	21
4.1. Factores de riesgo como incrementadores de probabilidad de delincuencia entre los Menores No Acompañados	23
4.1.1. Factores de riesgo psicosociales	23
4.1.2. Consumo de estupefacientes	29
4.1.3. Discriminación y criminalización social	31
5. CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LOS FACTORES DE RIESGO	39
6.1 Por comunidades autónomas	43
6.2 Medidas adoptadas en los menores condenados	45
CONCLUSIONES	35
FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	38
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	39
ANEXO TABLAS	49

ÍNDICE DE FIGURAS.

FIGURA 1. DIFERENCIA DE SEXO EN POBLACIÓN EXTRANJERA DURANTE EL AÑO 2022 EN ESPAÑA.....	9
FIGURA 2. PRINCIPALES NACIONALIDADES DE MENORES NO ACOMPAÑADOS EN ESPAÑA DURANTE EL AÑO 2019.....	10
FIGURA 3. MENORES CONDENADOS EN ESPAÑA DURANTE EL AÑO 2021 POR SENTENCIA FIRME.....	41
FIGURA 4. MENORES CONDENADOS EN ESPAÑA POR DELITOS SXUALES DURANTE EL AÑO 2021 SEGÚN NACIONALIDAD.....	42

ÍNDICE DE TABLAS.

TABLA 1. EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA RESIDENTE EN ESPAÑA. PRIMER SEMESTRE DE 2022	15
TABLA 2. PREGUNTA NÚMERO 10 SOBRE “¿CÓMO DIRÍA UD. QUE LOS ESPAÑOLES, EN GENERAL, TRATAN A LOS INMIGRANTES EXTRANJEROS?”	32
TABLA 3. PREGUNTA NÚMERO 18 SOBRE “¿Y QUÉ ASPECTO NEGATIVO DESTACARÍA MÁS?”	33
TABLA 4. PREGUNTA NÚMERO 29 “¿Y ALGUNO QUE LE CAIGA PEOR O POR EL QUE TENGA MENOS SIMPATÍA?”	34
TABLA 5. PREGUNTA NÚMERO 29ª SOBRE “¿POR QUÉ LE CAEN PEOR O TIENE MENOS SIMPATÍA POR...?”	35
TABLA 6. VICTIMIZACIONES POR DELITOS DE ODIO EN ESPAÑA DURANTE EL AÑO 2021	36
TABLA 7. VICTIMIZACIONES POR DELITOS DE ODIO EN ESPAÑA DURANTE EL AÑO 2021 SEGÚN TIPOLOGÍA DELICTIVA	37
TABLA 8. NACIONALIDAD DE LAS VÍCTIMAS MENORES DE EDAD DE DELITOS DE ODIO DURANTE EL AÑO 2021 EN ESPAÑA	38
TABLA 9. MENORES CONDENADOS Y NO CONDENADOS POR CCAA	43

ÍNDICE DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

SIGLA	INGLÉS	ESPAÑOL
MNA	<i>Unaccompanied asylum-seeking children</i>	Menores No Acompañados
INE	<i>National Institute of Statistics</i>	Instituto Nacional de Estadística
BOE	<i>Official State Gazette</i>	Boletín Oficial del Estado
ONU	<i>United Nations</i>	Organización de las Naciones Unidas
ODS	<i>Sustainable Development Goals</i>	Objetivos de Desarrollo Sostenible
CP	<i>Penal Code</i>	Código Penal
OMS	<i>World Health Organization</i>	Organización Mundial de la Salud
TEPT	<i>Post-Traumatic Stress</i>	Trastorno de Estrés Post

	<i>Disorder</i>	Traumático
FGE	<i>State Attorney General's Office</i>	Fiscalía General del Estado
CIS	<i>Sociological Research Center</i>	Centro de Investigaciones Sociológicas
TIC	<i>Information Technology and Communications</i>	Tecnologías de la Información y Comunicaciones
FFCCSE	<i>State Security Forces</i>	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
OIM	<i>International Organization for Migrations</i>	Organización Internacional de las Migraciones

INTRODUCCIÓN

La migración es una acción que los seres humanos llevan realizando desde que se han ido desarrollando como especie. Estas han ido variando a lo largo de los siglos, siendo en algunas ocasiones más frecuentes y en otras menos, pero siempre han existido. Sin embargo, hace apenas 30 años este fenómeno migratorio en concreto realizado por los llamados MENAs ha sido practicante desconocido para muchos. Con el tiempo, han ido adquiriendo una mayor importancia, debido tanto al creciente número de menores que han ingresado al territorio nacional como a su impacto y repercusión en la sociedad española.

Del mismo modo, el perfil de este colectivo es heterogéneo (puesto que son menores procedentes de múltiples países con características disímiles), pero se ha de simplificar a todos aquellos menores extranjeros que inician un proyecto migratorio sin la compañía de sus representantes legales hacia un tercer país; al cual acceden de forma contraria a lo estipulado en las Leyes de Extranjería. Creando pues, una serie de estigmatizaciones (xenofobia) y juicios hacia dicho colectivo de forma preconstituida; derivando en situaciones de discriminación y rechazo social. Estas actitudes por parte de los individuos autóctonos de nuestro país generan una serie de consecuencias negativas (actitudes de rechazo o discriminación) hacia el correcto desarrollo de los menores, pudiendo crear factores de riesgo, y por ende que dicho colectivo acabe cometiendo acciones constitutivas de delito según nuestro Código Penal.

Por ello, el propósito de la presente investigación nace del objetivo primordial de la Criminología, la prevención del delito. A su vez, se desarrollarán los puntos más interesantes para poder determinar la relación que existe entre ser un menor extranjero no acompañado en España y la tipología delictiva que presentan.

De igual manera, los elementos de suma importancia en determinado perfil son los de control social, pues su función principal concuerda con la reducción de todo tipo de actividad delictiva, mediante el uso de determinadas herramientas y acciones holísticas. Mientras tanto, sigue siendo interesante el alto índice delictivo de los Menores No Acompañados en España.

Asimismo, es este interés por analizar las razones y motivos de la incidencia delictiva lo que permite entablar una relación directa con los ODS estipulados por la ONU. Más

detalladamente con el número uno “*Fin de la Pobreza*”, número diez “*Reducción de las Desigualdades*” y número dieciséis “*Paz, Justicia e Instituciones Sólidas*” pues todos ellos afectan de una forma u otra al tema principal del trabajo. (ONU, 2022)

En cuanto al número uno, el objetivo principal reside en erradicar toda forma de pobreza a nivel mundial, puesto que, según los datos recogidos por la ONU, existen más de 700 millones de personas que viven en condiciones de pobreza extrema y buscan cualquier tipo de forma para satisfacer las necesidades básicas como la salud, educación... y la gran mayoría de ellas se encuentran en el África Subsahariana. Dentro de este marco, en el tema a tratar es de vital importancia ya que los principales motivos de migración del colectivo MENA concuerdan con la huida de situaciones de pobreza estructural o la imposibilidad de acceso a una educación de calidad (aunque sería a tratar en otro ODS). Hay que destacar que la gran mayoría de Menores No Acompañados procede de África, resaltando así el nivel de escasez de dicho continente. (ONU, 2023a)

Aunado a lo anterior, el número diez “*Reducción de las Desigualdades*”, cuyo objetivo primordial es fomentar la igualdad en todos los países. Tratar dicho objetivo implicaría a su vez solventar la delincuencia, pues a mayor reducción de la desigualdad, menor riesgo de exclusión y rechazo social (base de muchas actitudes ilícitas). (ONU, 2023b)

Por último, el objetivo dieciséis “*Paz, Justicia e Instituciones Sólidas*”, el cual es de vital importancia debido a que facilita el acceso a la justicia en las sociedades, ya que harán de estas unas más inclusivas y pacíficas. Asimismo, el pertenecer a grupos de exclusión social aumenta la sensación de inseguridad, y esto sumado a las prácticas discriminatorias ejercidas por algunos partidos políticos españoles hace que dicho Objetivo se vea vulnerado. Para ello es necesario concienciar a la comunidad de la realidad que viven dichos menores, colaborar con Instituciones que fomenten la inclusión y, por consiguiente, la reducción de la violencia. (ONU, 2023c)

1.1 Problema de investigación

La cantidad de estudios dedicados al análisis y criminalización del colectivo de Menores No Acompañados son abundantes y variados. Aunque, muchos de estos se han olvidado de analizar las causas de dicha problemática, la abundancia de factores de riesgo *versus* la inexistencia de factores de protección en materia de delincuencia. Es por este motivo que Amnistía Internacional (2021) declara que “*detrás de este acrónimo se esconde la realidad de miles de chicos y chicas que se ven forzados a abandonar sus hogares huyendo de situaciones de pobreza, conflictos armados y graves vulneraciones de los derechos humanos*” (Equipo de Migración y Refugio de Amnistía Internacional, 2021).

De acuerdo con el *Report on the health of refugees and migrants in the WHO European Region* (2018) elaborado por la OMS, se destaca que migrar afecta directamente a la salud mental de los menores, pero, además, es en el perfil en el que se centra dicha investigación el que experimenta una mayor tasa de depresión y Trastorno de Estrés Post Traumático en comparación con otra tipología de perfiles migratorios, como bien puede ser los menores refugiados u otros.

Por este motivo, el presente Trabajo de Fin de Grado guarda relación con el interés de conocer los efectos que conlleva el proceso migratorio en el colectivo de Menores No Acompañados y su posible relación con la delincuencia. Para ello, se realizará un análisis sobre los distintos factores de riesgo que propician el proyecto migratorio, así como la comprensión de España como destino final y su posterior actitud en este.

Según García (2022) el pasado año 2021, un total de 3.048 Menores Extranjeros No Acompañados tuvieron acceso al territorio español por vías irregulares, a diferencia de lo registrado en el Registro de Menores Extranjeros No Acompañados a 31 de diciembre de 2021, cuyo total ascendería de 9.294 de menores que se encuentran bajo la protección de los servicios sociales. Por tanto, un total de 12.342 Menores Extranjeros No Acompañados sufren los factores de riesgo que pueden derivar en la comisión de actividades delictivas.

Mencionado anteriormente, el problema de investigación es fundamental no solo a nivel académico, sino que también a nivel práctico por las siguientes razones:

Primeramente, por la creación de etiquetas que derivan en determinados prejuicios hacia

estos colectivos minoritarios; En segundo término, por cómo estas etiquetas afectan en su proceso de victimización; Por último, porque la combinación de ambas puede conllevar la existencia de más factores de riesgo que de protección, por lo que puede existir entonces un incremento en la probabilidad de que el sujeto se desvíe y acabe delinquirando.

Todo en su conjunto crea la necesidad de informar a la sociedad sobre la realidad que sufren tanto a nivel social como económico (falta de recursos) y poder entonces desarrollar mejores planes de intervención proactivos con este colectivo.

1.2 Preguntas de investigación

Los problemas que se han detectado, y por los cuáles el presente trabajo tiene su origen, pueden delimitarse en base a dos preguntas clave que, a su vez, guiarán los objetivos de dicha investigación.

La primera pregunta sería *¿delinquen los Menores No Acompañados por su alto nivel y riesgo de victimización?*

A lo largo del presente trabajo se va a poder observar los distintos riesgos que poseen dichos menores por el simple hecho de serlo, y en los que dará lugar a la posibilidad de la delincuencia.

En segundo lugar, *¿qué factores de riesgo específicos aumentan la probabilidad de conducta delictiva en este grupo?*

En el perfil del Menor No Acompañados, los factores de riesgo principalmente vinculados a la delincuencia son los factores psicosociales (da lugar a otros muchos), el consumo de estupefacientes y, por último, la discriminación y criminalización social.

Por medio de la investigación bibliográfica, el presente trabajo procurará ofrecer la respuesta más integral y apta.

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general

El objetivo general por tanto de dicho trabajo de investigación es poder determinar si realmente existe relación entre ser considerado Menor No Acompañado y la comisión de acciones constitutivas de delito en España mediante una revisión bibliográfica y estadística.

1.3.2 Objetivos específicos

Una vez descrito el objetivo general, se pasará a desarrollar cuales son los objetivos específicos. Siendo el primero de ellos el estudio sobre los diferentes tipos de elementos que contribuyen a la migración de los menores hacia España desde sus distintos países de origen;

Seguidamente, una vez han comenzado dicho proceso, se analizará la existencia de determinados factores de riesgo que incrementan la probabilidad de desarrollar conductas desviadas y calificadas como delito;

Por último, se ha de destacar que esta investigación se encargará de examinar a fondo cómo afectan dichas variables de riesgo en la conducta de los menores y en su integración en la sociedad española.

1.4 Justificación

Tras el desarrollo de los objetivos, se procederá a justificar la necesidad que presenta este tema en la actualidad, debido a las recientes polémicas sociales que se han generado en nuestro país. Donde la implicación de algunos partidos políticos, en materia de delincuencia y extranjería, han bipolarizado a la población española. Sobre todo, con el uso de las *fake news* o aquellas publicaciones de información en los medios de comunicación que carecen de veracidad suficiente. En este caso, las falacias sobre los Menores No Acompañados.

Así como también, la existencia de algunas campañas de publicidad que propician actitudes de rechazo hacia este colectivo; un claro ejemplo sería la investigación abierta por la FGE que

comenzó en abril de 2021 por un presunto delito de odio contra el colectivo de Menores No Acompañados, por parte de un determinado partido político (Viejo, 2021). Aunque la Jueza de Instrucción Número 3 de Madrid archivó la denuncia, puesto que justificó que prevalece el derecho de libertad de expresión (Telemadrid, 2021).

Dicho esto, el siguiente estudio posee una relevancia notoria puesto que, tiene un interés directo en contrastar la información que, tanto de forma directa como indirecta, llega a nosotros por cualquier tipo de medio; también se pretende discernir entre a la realidad de estos menores y las *fake news*; además de analizar si son estas actitudes las que tienen como consecuencia negativa el aumento de elementos de riesgo y su posterior relación con la delincuencia.

Conocer la realidad de este grupo minoritario, y en riesgo de exclusión, se logrará indagando en los aspectos legales que les afectan, junto con el riesgo de victimización y exclusión social. Consiguiendo así la posibilidad de tener una visión más objetiva y clara al respecto.

En consecuencia, se manifiesta con optimismo la reducción de las desigualdades de este colectivo en concreto, para que prevalezca la condición de niño antes que la de extranjero, y poder a su vez, crear esas instituciones sólidas para el año 2030 (Sustainable Development Goals, 2023).

2 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.1 Concepto MNAS

Los Menores No Acompañados, también conocidos por el acrónimo MNAS, son menores de edad que comienzan un proceso migratorio hacia países desconocidos. Entre ellos, España. Es por esto por lo que se les considera “extranjeros”. Lo curioso de este colectivo es que, durante esta migración, viajan sin sus responsables o tutores legales.

En primer lugar, cuando se trata de delimitar una definición común de este colectivo, existe una gran variedad de autores que aluden a terminologías muy distintas. Como se puede ver con, Save the Children-España (2004) y el término MNA (Menores No Acompañados); o con Jiménez Sedano e Izquierdo Collado (2013) y MMNA (Menores Marroquíes No Acompañados); El más comúnmente conocido, MENA (Menores Extranjeros No Acompañados) Fuentes (2014);

Una variación de éste anterior, MINA (Menores Inmigrantes No Acompañados) Bermúdez (2004); Con otros elementos añadidos, según Capdevila i Capdevila (2000) (2003) MEINA (Menores Extranjeros Indocumentados No Acompañados) y por último según Quiroga *et al.* (2009) con el concepto MMNA (Menores Migrantes No Acompañados).

A pesar de la multitud de terminologías, en el presente trabajo se ha decidido hacer alusión al término MNA según Save the Children-España (2004) pues se cree que de esta forma prevalece la situación de menor antes que de extranjero (Giménez y Suarez, 2000; Berganza, 2003; ARARTEKO, 2005; Unicef, 2009; Mohamed-Abderrahman *et al.*, 2018). Aunque, en España el acrónimo más empleado es el nombrado según Fuentes (2014) como MENAS y, por tanto, cuando se nombren aspectos de la ley, se hará uso de este.

Por otro lado, en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, “*sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*”, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 en su artículo 189, se observa lo siguiente:

“extranjero menor de dieciocho años que llegue a territorio español sin venir acompañado de un adulto responsable de él, ya sea legalmente o con arreglo a la costumbre, apreciándose riesgo de desprotección del menor, mientras tal adulto responsable no se haya hecho cargo efectivamente del menor, así como a cualquier menor extranjero que una vez en España se encuentre en aquella situación” (art. 189).

Cabe detallar tras estas definiciones los conceptos de “extranjero” y “migrante”, puesto que se emplean para hacer referencia al mismo colectivo, pero poseen diferencias únicas.

El primero de ellos hace referencia “*a los que carezcan de nacionalidad española*” (BOE, 2000, 12 enero). Mientras que el segundo, indica un cambio de residencia. Para aclarar este concepto, cuando se abandona la patria, el sujeto está “*emigrando*”; mientras que cuando se llega a un país distinto al de su patria, el sujeto sería un “*inmigrante*”; por lo que, este último término, en ningún momento alude a posibles juicios políticos, económicos o sociales, tan sólo sería un concepto puramente demográfico. (Pérez-Mínguez, 2004; Mohamed-Abderrahman *et al.*, 2018)

Por tanto, el concepto de MNA queda entonces limitado a todo aquel menor de 18 años,

extranjero e inmigrante, que realiza el proceso migratorio y llega al país en cuestión, sin compañía de sus respectivos tutores legales, de forma irregular.

No obstante, se ha de destacar que dicho colectivo posee una serie de características especiales, las cuales se detallarán en los siguientes apartados.

2.2 Perfil general del MNA en España

Una vez detallado el concepto MNA, es necesario encaminar dicha definición al perfil mayoritario que existe en nuestro país, el cual ha pasado de caracterizarse como un grupo homogéneo a uno heterogéneo, por parte de los profesionales (Garrido, 2019). Según Hadjab (2011): *“tenemos tendencia a homogeneizar a los MENA, sin embargo, debemos entenderlo desde la heterogeneidad de sus perfiles.”*. Esto se debe a la mayor cantidad de estudios que se han elaborado al respecto, aunque otros autores como Fuentes (2014) afirman que existen profesionales “contemporáneos” que siguen tratando de entender al colectivo de forma homogénea.

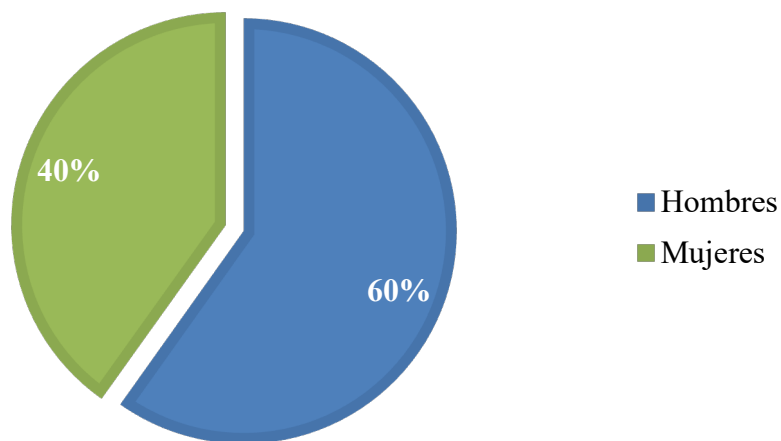
Seguidamente, la revisión realizada por parte de autores como Suárez (2004), Kaddur (2005), Del-Sol (2012), Fuentes (2014), Mohamed-Abderrahman *et al.* (2018) y Garrido (2019) en determinado tema, permite resaltar las características más sobresalientes de dicho colectivo (Véase Anexo Tabla 1).

En primer lugar, a **nivel personal y psicológico**. Este primer grupo recoge todas las características intrínsecas del propio menor, las cuales hacen posible la delimitación de un perfil base (sin olvidar que este colectivo presenta perfiles muy variados).

Atendiendo al sexo y edad predominante entre este colectivo, se ha de destacar la Figura 1, la cual recoge los datos de menores extranjeros en el territorio nacional durante el pasado año 2022.

Figura 1

Diferencia de sexo en población extranjera durante el año 2022 en España



Nota. Recuperado de INE [Instituto Nacional de Estadística] (2023b)

Se determina que las edades para iniciar dicho proceso están comprendidas entre los 12 y los 18 años (Hadjab, 2011, p. 928), en mayor medida por parte de menores del sexo masculino. Pues como se observa en la anterior Figura 1, sería el sector masculino el que inicia dicha migración en más de la mitad de los casos (60%), frente al 40% en el caso del sexo femenino (aunque lo cierto es que a lo largo de estos últimos años se ha mostrado un incremento en el número de mujeres menores) (Perazzo y Zuppiroli, 2018, p.23).

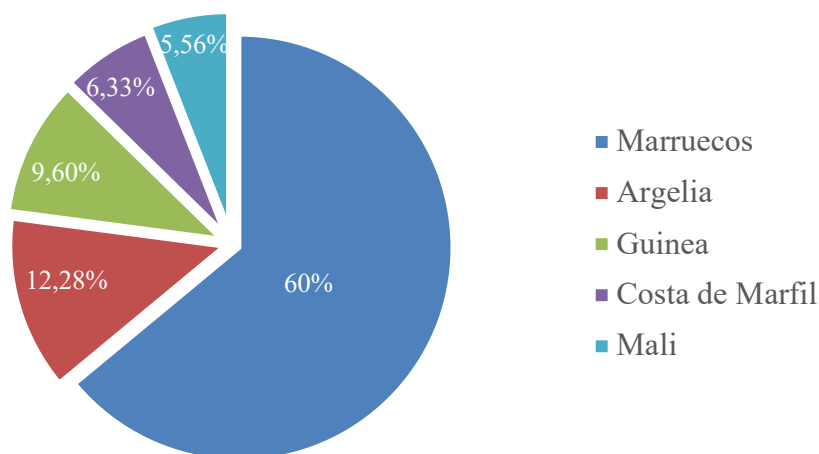
Este colectivo de menores también presenta a nivel psicológico un bajo índice de autoestima; problemas psicológicos conductuales, como ansiedad y/o depresión y Trastorno de Estrés Postraumático... Pero, a pesar de esto, presentan una mayor madurez psicológica en comparación con el resto de los menores con misma edad cronológica (Mohamed-Abderrahman *et al.*, 2018)

En cuanto a su propósito de migración, es claro, su finalidad es poder obtener el permiso de trabajo lo antes posible y comenzar a ayudar a su familia desde la distancia. Esto sucede, entre otras cosas, por el mito de “*El Dorado europeo*”, el cual se tratará posteriormente (Garrido, 2019).

Por último, en la Figura 2 se puede observar los países desde los que más inician este proyecto migratorio hacia Europa, según FGE (2020).

Figura 2

Principales nacionalidades de Menores No Acompañados en España durante el año 2019



Nota. Recuperado de FGE (2020).

La Fiscalía General del Estado distinguió las principales nacionalidades de este colectivo de menores, perteneciendo en mayor medida al continente africano. Concretamente, los menores marroquíes (60%), seguido de los argelinos (12,28%) y guineanos (9,6%), entre otros. Esto se debe a que África, a nivel histórico, compone un continente de mucha emigración e inmigración (Hadjab, 2011).

Por tanto, el perfil general del MNA a nivel personal y psicológico sería aquel menor marroquí de sexo masculino, con edad comprendida entre los 12 y los 18 años. Además, presenta una mayor madurez vital, pero tiene otras carencias como, la baja autoestima y posibles trastornos psicosomáticos derivados del proceso migratorio. Este último es claro, entrar en el mercado laboral lo antes posible.

En segundo lugar, los **antecedentes familiares y socioculturales**, pues es importante conocer cuáles son las situaciones de los menores en ambos sectores, antes de abandonar su país

de origen, ya que determinan sus acciones una vez llegan a España.

En cuanto a la familia, está compuesta por numerosos hermanos, y compone el pilar fundamental para la vida de estos menores. De tal forma que se considera uno de los principales motores decisivos del menor antes de iniciar el proyecto migratorio. A pesar de ello, dentro de este ámbito los recursos son muy limitados, como los bienes económicos y materiales (Del-Sol, 2012).

Es conveniente señalar, que la razón principal de su migración no reside en huir de un ámbito doméstico desestructurado (antecedentes de abusos o malos tratos), sino que consiste en apoyar a su familia económicamente y encontrar las oportunidades que su país no se les ofrece (Fuentes, 2014).

A nivel sociocultural se puede delimitar el perfil destacando la falta de conocimientos de, tanto la cultura como el idioma del país receptor (en este caso el español y su cultura). Como consecuencia, una vez los menores llegan a España, su relación con menores autóctonos se ve muy reducida, incluso en los contextos en los que pueden coincidir, como en centros de acogida, de menores, etc. reforzándose así en la compañía de sus compatriotas. Ante esta situación existe un problema, puesto que la forma más común de su integración es mediante el consumo de estupefacientes, el cual se tratará con posterioridad (Kaddur, 2005).

Una vez observados los antecedentes familiares y socioculturales, se pasará a tratar la situación a **nivel académico** de este colectivo.

En cuanto a la experiencia laboral y de escolarización, estos menores no han terminado los niveles de educación básica, debido a que se han visto forzados a trabajar para sustentar a su familia a edades muy precoces. Al no haber seguido un proceso “normal” de formación, se crea un obstáculo en su integración dentro de este ámbito (Del-Sol, 2012).

Un claro ejemplo sería lo afirmado por Carrasco *et al.* (2016), donde “*uno de cada tres jóvenes nacidos en el extranjero deja de estudiar tras finalizar la ESO o incluso antes de completarla*” corroborando así lo mencionado. Del mismo modo, afirman que la base del abandono en determinado perfil está relacionada con la desconfianza percibida en cuanto al profesorado; no debido a que estos adopten una actitud de rechazo, sino que son los propios

menores los que comparan la educación española con la recibida en su país de origen y con sus propias expectativas de crecimiento, las cuales difieren de su ideal de conseguir trabajo.

En esta misma línea, a pesar del alto abandono escolar y de no estar en posesión de ningún título académico básico, este colectivo prefiere comenzar a formarse a nivel profesional lo antes posible para así poder acceder al mercado laboral de forma inmediata.

Por último, se ha de desarrollar la **situación política y el sistema de acogida** para poder tener en cuenta todos los aspectos relevantes que componen el perfil de Menores No Acompañados en España. Una vez llegan al país, están informados sobre la regulación, tanto del sistema de protección (el cual utilizan) como de la legislación nacional vigente en materia de extranjería.

En cuanto a su situación política, la gran mayoría de ellos viajan sin un documento de identidad que acredite ni la edad, ni el lugar de procedencia, por lo que se les considera “irregulares”. Ante esta situación, los menores han de pasar por distintas pruebas y protocolos, (competencia destinada a cada comunidad autónoma) siendo la actuación de la Comunidad Valenciana la siguiente:

En primer lugar, las instituciones públicas encargadas de gestionar dichos asuntos son: la Fiscalía de Menores (principalmente encargada de determinar la edad del menor y decidir si traspassa el caso a la Conselleria de Bienestar Social y si accede a la tutela de este); la Delegación y Subdelegación del Gobierno de la Comunidad (los cuales trasladan la información tanto a las FFCCSE como al Departamento de Extranjería y Documentación); la Conselleria de Bienestar Social (encargada de coordinar y proteger al menor de forma inmediata así como la colaboración con la Administración del Estado para que este acceda lo antes posible en el sistema de acogida); y la Conselleria de Gobernación y Justicia junto con la Conselleria de Sanidad (encargadas de identificar a los menores y aplicar el Protocolo de Actuación, así como realizar las pruebas de determinación de la edad en los casos necesarios). Todos ellos gestionan dicha situación en todos los casos, aunque hay que destacar que dependiendo de qué FFCCSE encuentre al menor, se activará un protocolo u otro, pero siempre prevaleciendo el Interés Superior del Menor (BOE, 2015. Art. 2) («Protocolo de actuación interinstitucional para la atención en la Comunitat Valenciana, de Menores Extranjeros en situación irregular indocumentados o cuya

documentación ofrezca dudas razonables sobre su autenticidad», 2013).

Por otro lado, en cuanto al sistema de acogida, es en el artículo 172 del Código Civil (BOE, 1989) donde se regulan algunos de los tipos de acogimiento a los que el menor tiene derecho. Como son el acogimiento familiar (donde una familia educadora se encarga de acoger al menor, dicho proceso lo regula la Conselleria de Bienestar Social) o el acogimiento residencial, formado por los centros de recepción, acogida, de emancipación o en hogares funcionales («Protocolo de actuación interinstitucional para la atención en la Comunitat Valenciana, de Menores Extranjeros en situación irregular indocumentados o cuya documentación ofrezca dudas razonables sobre su autenticidad», 2013). Aunque existen ciertas limitaciones relacionadas con problemas de escasez de recursos y en la ubicación de estos menores, lo que complica su situación, ya que acaban de llegar después de un proyecto de migración en condiciones extremas sin garantías de poder acceder a dichos derechos.

En suma, todo lo expresado anteriormente es de notoria importancia para la creación de satisfactorias formas de, tanto intervención con dicho colectivo, como de futuras ramas de investigación; pues como destaca Jaume Funes (2000):

“no los podemos entender sin entender qué pasa a su alrededor, que no podemos comprenderlos sin tener en cuenta su mundo interior, todo aquello que pasa dentro de su piel” (Funes, 2015, p. 124).

3. LA SITUACIÓN MIGRATORIA ACTUAL EN ESPAÑA

Los movimientos migratorios son considerados como fenómenos sociales, por ello, como cualquier otro movimiento de este tipo, deben de ser analizados en el contexto sociohistórico en el que tienen lugar; sin olvidar la presencia del factor humano, pues este es clave para determinar la forma en la que se ha ido desarrollando.

En el caso de España, es durante los años 80 y 90 donde comienza a existir un aumento en la inmigración convirtiéndose así en un país de principal objetivo migratorio. Aunque no es hasta 1995 y 1996 donde existe un claro aumento, siendo las Islas Canarias y Andalucía los

principales lugares de llegada. En los años posteriores, la recepción de personas extranjeras se ha ido estabilizando cada vez más (Garrido, 2019).

De este modo, el crecimiento y flujo de migración ha creado nuevos perfiles y una nueva generación de inmigrantes en Europa; como lo es el del Menor No Acompañado. Esto ha supuesto nuevas cuestiones e interrogantes sobre todo lo relacionado con los procedimientos de acción y acogida de este colectivo (Hadjab, 2011), pues es de suma importancia no vulnerar los principios básicos de la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU (1989) (la cual España firmó en 1990). Su principal objetivo es la protección normativa de los menores (independientemente de su origen y nacionalidad), especialmente hacia aquellos que se encuentran en situación de desamparo (García, 2016).

No obstante, cada vez más dicha “normalidad” migratoria pasa a no serlo cuando se realiza por medios irregulares, como lo es la llegada a terceros países en pateras o por medios no habituales. Lo cual crea un impacto directo, tanto en la sociedad como en los medios de comunicación. Este se puede comprobar por la incorporación a nuestro vocabulario el término “*paterización*”, el cual conlleva una estigmatización que denigra su imagen y fomenta la discriminación.

3.1 Causas de la migración generales

En un primer momento, las migraciones, como relata Blanco (2011) “*son resultado de conflictos vinculados a cuestiones de índole individual, familiar, social y global.*” por lo que las causas generales de estas son, todas aquellas relacionadas y derivadas de amplias situaciones en los distintos ámbitos que componen a un individuo. Por lo que no solo se trata de una característica individual y aislada, sino global e interrelacionada.

Del mismo modo, una de las teorías principales en aspectos relacionados con la migración es *The Push and Pull Theory*, desarrollada por E. G. Ravenstein¹ (1889) en su artículo *The Laws*

¹ Ernest George Ravenstein, demógrafo alemán que centro sus investigaciones en las migraciones humanas. Por ello es considerado como el padre del pensamiento moderno, desarrollando la teoría *The Push and Pull Factors* en su

of Migration. En ella define los factores *push* (empujar) como aquellos que se han de dar en el país de origen de los migrantes (National Geographic Society, 2015) como, por ejemplo, la escasez de recursos, la no existencia de oportunidades laborales o no tener acceso a una sanidad digna (por tanto, serian todos aquellos factores motivadores que empujen a un sujeto a migrar hacia un país tercero) Mientras que los factores *pull* (tirar/atraer) han de existir en los países benefactores, es decir, un amplio abanico de oportunidades relacionadas con el crecimiento laboral, las mejores condiciones sociales y/o sanitarias y, por tanto, un aumento de calidad de vida (es decir, todos los aspectos relacionados con aquellos factores que cubran las necesidades que el migrante busca) ... Cabe añadir que ambos factores han de existir para que el fenómeno migratorio sea posible (Kanayo *et al.*, 2019).

Como se ha nombrado anteriormente, España es un país al que muchas personas extranjeras desean migrar, por lo que en la siguiente Tabla 1, se puede observar la evolución de la población extranjera residente durante el primer semestre del pasado año 2022.

Tabla 1.

Evolución de la población extranjera residente en España. Primer semestre de 2022

Principales nacionalidades Nacionalidad	Población residente		Crecimiento semestre	
	1 enero 2022	1 julio 2022	Absoluto	Relativo (%)
TOTAL	5.407.491	5.579.947	172.456	3,2
Marruecos	775.159	770.610	-4.549	-0,6
Rumanía	631.585	619.833	-11.751	-1,9
Colombia	315.386	375.528	60.142	19,1
Reino Unido	315.824	307.443	-8.381	-2,7
Italia	298.170	306.621	8.452	2,8
Venezuela	220.258	251.961	31.703	14,4
China	193.046	187.988	-5.058	-2,6
Ucrania	105.667	154.063	48.396	45,8
Alemania	142.632	144.386	1.755	1,2
Perú	117.949	141.705	23.756	20,1
Honduras	125.199	135.214	10.015	8,0
Francia	127.732	127.668	-64	-0,1
Ecuador	120.801	117.431	-3.370	-2,8
Bulgaria	116.843	114.616	-2.227	-1,9
Argentina	104.076	113.558	9.483	9,1

Datos provisionales, excepto la población residente al inicio del periodo, que es definitiva.

Nota. Recuperado de INE (2022).

Tras el análisis de la Tabla 1, se ha podido observar como existe un índice elevado de diversas nacionalidades que migran hacia España. Aunque se ha de destacar a Marruecos como

artículo llamado “*The Laws of Migration*” en 1889. En este, se destacan las razones económicas como principales causas de migración.

principal país, pues presenta un 14,33% del total, seguido de Rumania, el cual representa un 11,11% del total. Ante estos datos se considera que todas aquellas personas que migren desde África lo hagan en mayor medida por la larga trayectoria de emigración hacia Europa, que han presentado a lo largo de todos estos siglos (Hadjab, 2011).

Ahora bien, en lo que a las causas generales de la migración se refiere, son dos los factores esenciales. Por un lado, los elementos internos y por otro los elementos externos.

El primero de ellos, hace referencia a todas aquellas elecciones que el propio individuo toma por decisión personal. Dicha decisión, a su vez, viene influenciada por el afán de crecimiento a diferentes niveles: el personal, económico y laboral. Un claro ejemplo sería todas aquellas motivaciones de tipo estructurales, aspiraciones o propósitos de vida individuales, razones de índole familiar y/o socioculturales y muchas otras a las que una persona puede optar...

Cabe añadir que, dentro de este primer factor, también se hace referencia a todas aquellas situaciones de crisis humanitaria, situaciones de extrema pobreza e incluso la huida de conflictos bélicos (Conde, 2022). Por tanto, en todos los casos anteriormente mencionados, es el propio individuo migra como modo de supervivencia.

Por otro lado, se encuentran los factores externos, los cuales coinciden con el tipo de migración que se realiza de forma forzada e involuntaria; de ahí que se conozcan bajo el concepto de “migraciones masivas”. Este término se encuentra estrechamente ligado con el requisito de “refugiado”² recogido en el BOE. Dentro de este concepto, las personas han de abandonar de forma forzada su patria, es decir, por un terror a ser perseguidos por motivos sexuales, ideología política o por formar parte de determinado colectivo e incluso el por la posibilidad de ser reclutados como niños soldados (Conde, 2022).

Finalmente, las causas generales de migración se podrían resumir como las anteriormente mencionadas, aunque esto no implica que no existan otras derivadas de determinados problemas que se han ido agravando a lo largo de la historia (*neocolonialismo...*), aunque debería de ser

² El término “*refugiado*” queda regulado en el BOE; Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria en el Título Preliminar, Artículo 3 “*La condición de refugiado*”. Donde se reconoce como refugiado a todo aquel perseguido por motivos de raza, religión... o por pertenecer a un determinado colectivo minoritario, orientación sexual... y que no pueda acogerse a la protección de su propio país por dicho temor a ser buscado.

tratado en otro proyecto de investigación.

Así pues, a la hora de investigar los distintos factores que determinan el proceso migratorio, se puede concluir que no solo se limita a una única razón, sino que se ha de tener en cuenta un conjunto de factores y variables determinados por el país de origen.

3.2 Factores que propician la migración en los Menores No Acompañados

La migración de los menores no acompañados es un tipo de “*migración desesperada*” (Blanco, 2011), la cual hace referencia a todas aquellas cuya razón principal es externa al propio sujeto y por lo tanto crea la necesidad de migrar. Este proceso migratorio está caracterizado por la vivencia de situaciones traumáticas y adversas, donde los sujetos que la emprenden no llegan a ser conscientes de su gravedad.

Digno de mención, las migraciones por parte de los menores cada vez son más frecuentes, lo que implica que se puedan considerar como “migraciones masivas”. Estas, se realizan por grupos numerosos, que han de abandonar su país de origen por causas extrínsecas, como se ha relatado anteriormente. Uno de los claros ejemplos de este fenómeno a nivel histórico es aquel que tuvo lugar durante el siglo XV, llamado “La caza de esclavos”. Los “ciudadanos” tuvieron que huir de África por la sobreexplotación y abusos que recibían por parte de los europeos (Blanco, 2011). Actualmente, no se puede considerar a estos menores como “esclavos”, aunque en algún caso sí que han vivido situaciones de explotación laboral.

Continuando con los factores principales que impulsan a los menores a migrar se pueden resumir en los siguientes:

En primer lugar, **el factor económico**, la decisión de migrar primordialmente recae sobre dicha motivación monetaria. Convirtiéndose así en el factor predominante en la gran mayoría de casos migratorios con menores no acompañados.

El deseo de crecimiento económico que los menores poseen es la clave del proceso, pues está ligado a la mejora de la situación familiar; que como se mencionará en el presente trabajo, compone el pilar fundamental de estos menores. Siendo entonces que, en la gran mayoría de

familias, los menores sean la única fuente de ingresos directos. Aumentando así la importancia y necesidad de emprender el viaje.

Aunque este no ha de ser el único elemento dentro de los factores económicos, sino que también se ha de considerar las **situaciones contextuales** (aquellas que afectan a todos los ciudadanos de forma colectiva (Perazzo y Zuppiroli, 2018) y no solo al menor de forma directa) del propio continente africano, como la situación política, social y económica de cada uno de los países.

En este caso la pobreza, sobre todo estructural, afecta a la capacidad de ascenso social o de mejora de la calidad de vida. Muchos de los países desde los que estos menores migran poseen sistemas políticos, sociales y económicos feudales (Hadjab, 2011). Algo que por ejemplo en nuestras sociedades europeas hace tiempo que ya no existe. Así pues, los recursos pecuniarios que se pueden ofrecer en el propio país de origen son más reducidos; creando además una tasa de desempleo más elevada. Por ejemplo, en el caso de Marruecos, coincide con el país que tiene un nivel de paro más alto de todo el Magreb, con un 11,8% de la población total (Fraile, 2023) y, por tanto, es una de las razones por las que migran a España.

Por último, también como factor contextual, se ha de mencionar la inestabilidad tanto económica como política y de seguridad (por ejemplo, en el caso de los conflictos bélicos o la corrupción). El alto porcentaje de estos tres elementos tiene como consecuencia que los menores, en este caso, sean considerados como un perfil de mayor vulnerabilidad. Buscando protección y mejora de la calidad de vida en otros países terceros.

En segundo lugar, la **idealización de Europa** también conocido como “*El sueño europeo*” o *Mito de “El Dorado³” europeo*. Se trata principalmente de crear una imagen distorsionada de Europa, donde esta se ve como tierra de oportunidades laborales y de formación a las cuales también se puede acceder de forma sencilla. Con el *plus*, de que la distancia entre Marruecos y España, por ejemplo, es muy reducida. Aumentando entonces que esa idealización sea más probable que se cumpla.

³ Se hace referencia al mito de ElDorado, puesto que se conoce que existe una tierra cuya abundancia en oro y otro tipo de riquezas es descomunal; donde muchos exploradores de distintos países del mundo han intentado encontrar. En este contexto se haría un símil entre ElDorado y Europa. (García, 2014)

Principalmente, esta sobrestimación española se crea a través de distintos medios. Guarda relación con los factores económicos, pero es necesario separarlo en otro apartado dada su gran importancia.

Esta visión que se genera sobre los países europeos hace que los menores los vean como un amplio abanico de posibilidades para “avanzar en la vida”, cosa que en sus propios países no pueden, por bien escasez de recursos o por otro tipo de limitaciones. Teniendo así relación directa con aquellos factores *pull*.

La idealización de España se crea por tres medios esenciales, el primero de ellos es el más frecuente, los medios de comunicación; el segundo sería la propaganda del propio gobierno; y, por último, el impacto de los turistas en países africanos.

En cuanto a los medios de comunicación, se ha de incluir también las redes sociales. Los jóvenes están constantemente conectados y viendo lo que ocurre a su alrededor. Es por esto por lo que cuando se habla de España se hace de tal forma que las expectativas que se crean son de riqueza, país *pro*-Derechos Humanos y, por tanto, que garantiza un determinado nivel de vida, sanidad y educación. Algo que en sus países de origen o bien no existen o el acceso es inasequible.

Por otro lado, en el caso de Marruecos, es el propio gobierno quien fomenta la inmigración mediante la distorsión de la vida en Europa, creando la respuesta a sus problemas sociales y una “válvula de escape” (Capdevila i Capdevila, 2000; p.14); Pues es vista como cumbre de oportunidades, triunfos y seguridad y, por ende, como un atractivo migratorio.

Por último, el cómo afecta la visión de Europa por los turistas que viajan a África. En dicha temporada alta, los ciudadanos africanos observan el nivel de vida que llevan los ciudadanos europeos en sus países (Hadjab, 2011).

Viendo como mantienen esa imagen de éxitos y poder económico mediante todos los bienes materiales que poseen. Por ejemplo, los coches de lujo que alquilan, la calidad de su ropa, así como también los hoteles en los que se hospedan o las actividades de ocio que realizan.

En conclusión, la suma de todos estos factores hace de España un país idealizado y al cual se puede acceder con mayor facilidad que el resto (dependiendo del país de origen y destino)

debido a su cercanía. Donde además la influencia de los medios, el *feedback* de los familiares que ya han migrado y otros aspectos hacen que esa posibilidad de “*labrarse un futuro mejor*” (Hadjab, 2011) sea un Sueño no tan idealizado y más accesible.

En tercer lugar, el **factor familiar**. Guarda relación directa con los dos anteriores, puesto que la familia es vista como el pilar fundamental para este colectivo (Garrido, 2019). Es muy relevante para ellos tener la aprobación familiar a la hora de emprender el proyecto. Por lo que, a pesar de la motivación intrínseca económica, sin el apoyo familiar el proceso sería más complicado.

Entonces, al recaer tanto peso sobre dicha estructura familiar se pueden observar distintas situaciones:

La primera de ellas sería en la que el objetivo migratorio es visto como “colectivo” y de estrategia familiar (Garrido, 2019). Como se ha mencionado, en la gran mayoría de casos los jóvenes son la única fuente de ingresos familiares. Por lo que para que esto suceda, han tenido que abandonar el sistema educativo y comenzar en el mundo laboral (Perazzo y Zuppiroli, 2018) en situaciones precarias y de explotación. Es por ello que, esa *táctica* viene dada para alentar al menor en tres situaciones distintas: la primera coincide con la protección del menor, es decir, en los casos en los que existen conflictos socio-políticos en el país (UNICEF, 2009); la segunda sería de cara al futuro, invirtiendo en la posibilidad de mejora colectiva (Garrido, 2019) (posibilitando aumentar la calidad de vida familiar, puesto que el menor enviaría dinero de vuelta a casa (Capdevila i Capdevila, 2000)); y por último también en relación con el futuro del menor pero orientada al ámbito escolar y la posibilidad de estudiar (UNICEF, 2009).

La segunda de las situaciones existe cuando la relación familiar no es tan positiva como en el resto de los casos, y por ende la decisión sería de huida (García, 2016). Algunos de los ejemplos podrían ser aquellos relacionados con maltrato y abuso familiar o el rechazo de la familia por su orientación sexual. En estos casos existe un mayor porcentaje de niñas que abandonan sus vínculos familiares. Teniendo una relación directa con la desigualdad y sometimiento de género (UNICEF, 2009).

Cabe añadir que, los menores mantienen una buena relación con sus familiares, aunque

exista escasez de recursos, las necesidades primarias están cubiertas. Es por esto por lo que suelen emprender el viaje como forma de apoyo familiar más que por huida, aunque no hay que descartar estos últimos casos, pues también existen y son importantes a la hora de su análisis.

Para terminar, los factores mencionados anteriormente son los que diversos autores han caracterizado como importantes a lo largo de sus estudios (Del Sol, 2012). Además, las razones migratorias ligadas a la minoría de edad, la vulnerabilidad económica y las posibles complicaciones que se pueden acontecer durante el viaje, hacen que los menores tengan que someterse a situaciones y experiencias que no son correspondidas a su etapa vital.

4. MINORÍA DE EDAD Y DELINCUENCIA EXTRANJERA

Las infracciones penales cometidas por menores es una realidad que va en aumento. Del mismo modo que los menores extranjeros infractores. Ante esta situación se ha analizar los factores que propician a este último grupo a delinquir.

Por ello, delinquir consiste en cometer acciones que se encuentran tipificadas como delito en la Ley, en este caso, en el Código Penal Español. De esta forma se puede regular la convivencia entre todos los individuos de una sociedad, y por ello en el momento en el que alguien atente contra esta armonía le seguirá un castigo.

Ahora bien, dicha capacidad para entender esta acción-reacción, se va generando conforme nos vamos desarrollando como personas, pero sobre todo en la etapa de la adolescencia, o aquella que se sitúa entre la infancia y la edad adulta. Dicha etapa está caracterizada por muchos cambios intrínsecos, como bien puede ser: hormonales, relacionados con el autoconcepto y sociales... por lo que es una etapa que también apunta hacia dos extremos: o bien se adquieren comportamientos de riesgo (Vilariño *et al.*, 2013) o bien se adquieren mayores comportamientos de protección. Esto no quiere decir que tan solo puedan aprender unos y otros, sino que se pueden complementar, siempre y cuando uno de ellos sea el predominante. Un claro ejemplo sería aquellos menores que delinquen y otros que no, aun viniendo de familias desestructuradas...

Cabe añadir las definiciones de los conceptos de “factores de riesgo” y “factores de

protección”.

En el primer de los casos, se entiende por factores de riesgo todos aquellos que aumentan la probabilidad de que el bienestar personal se vea perjudicado o de que se cometan acciones desviadas dentro de un “normal” desarrollo. Estas desviaciones se deben a irregularidades en los principales ámbitos de su vida como individuo, es decir, de los agentes socializadores. Por ejemplo, en el ámbito familiar (familias desestructuradas, violencia doméstica...), sector educativo (desajuste escolar, no asistencia...), en el grupo de iguales (amigos con conductas delictivas, vida en la calle...), en el ámbito social (vivir en barrios marginales, consumo de estupefacientes...) o también debido a los propios factores personales, aunque estos últimos se ven condicionados por todos los anteriores, ya que son los principales factores que componen nuestra identidad, conforme nos vamos desarrollando. Es por esto por lo que su desarrollo positivo es crucial para que, tanto los menores autóctonos como los extranjeros no acompañados, eviten la delincuencia.

Así pues, el segundo de los casos sería el antónimo de lo que se considera como factor de riesgo. En otras palabras, los factores de protección son todos aquellos elementos que reducen la posibilidad de que un menor cometa acciones desviadas a la “normalidad” y por ello sea capaz de adaptarse a la sociedad en la que vive. En este sentido, relacionado con la delincuencia, evitar de que cometa acciones tipificadas como delito. También está ligado con los principales pilares de su vida durante la etapa de la adolescencia y, por ende, sobre los que mayor relevancia recae. En este caso estaría en relación con las familias estructuradas, tener objetivos de estudios o que su entorno social se aleje de conductas antisociales.

En relación con lo anteriormente tratado, es necesario diferenciar entre la “delincuencia juvenil” y un menor como “sujeto infractor”.

Para ello, Uceda (2006) define la delincuencia juvenil como la “formada por todos aquellos/as menores que hubieran cometido infracciones”, y al menor infractor como: aquel que sea mayor de 14 y menor de 18 años⁴; que haya quebrantado algún artículo del Código Penal; y

⁴ En la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, se estipula lo siguiente: “En segundo término, la **edad límite de dieciocho** años establecida por el Código Penal para referirse a la responsabilidad penal de los menores precisa de otro **límite mínimo** a partir del cual comience la posibilidad de exigir esa responsabilidad y que se ha concretado **en los catorce años**, con base en la convicción de que las

que haya estado en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o de algún otro elemento judicial, como bien puede ser desde el Juzgado de Menores.

Por último, en el caso de todos aquellos menores no acompañados que se encuentren en territorio español y cometan algún tipo de delito, serán tratados como españoles y por ende tendrán las mismas consecuencias.

4.1. Factores de riesgo como incrementadores de probabilidad de delincuencia entre los Menores No Acompañados

Como bien se ha nombrado anteriormente, los factores de riesgo aumentan la probabilidad de que un menor cometa acciones contrarias a la Ley, pero en el caso de los Menores No Acompañados, se han de tratar con mayor brevedad ya que presentan un perfil con mayor posesión de factores de riesgo ante la delincuencia; un mayor porcentaje de vulnerabilidad, debido a las condiciones vitales desde las que migran; y, la existencia de una Administración Pública con escasez de recursos, donde lo que prima no es el interés del menor, sino su nacionalidad (Conde, 2022), por ende, unos factores de protección inexistentes.

Para ello, se procederá a diferenciar los factores de riesgo que los menores no acompañados poseen en los distintos ámbitos de vida (desde que comienzan el proceso migratorio hasta una vez su llegada a territorio nacional) y poder entender su relación (si la hay) con la delincuencia.

4.1.1. Factores de riesgo psicosociales

Este primer factor hace referencia a dos ámbitos del menor, por un lado, el factor psicológico y por otro el social. Aunque en este caso se entiende por la simbiosis entre el menor (como sujeto individual) y la sociedad (colectivo de personas con un sistema de creencias, normas y valores...). En otras palabras, cómo se relaciona un individuo con la sociedad.

infracciones cometidas por los niños menores de esta edad son en general irrelevantes y que, en los escasos supuestos en que aquéllas pueden producir alarma social, son suficientes para darles una respuesta igualmente adecuada los ámbitos familiar y asistencial civil, sin necesidad de la intervención del aparato judicial sancionador del Estado”

Manzani y Arnosó (2014) establecen los factores de riesgo que afectan al “bienestar psicosocial” (Manzani y Arnosó, 2014) o *“la evaluación que las personas hacemos de nuestro nivel de satisfacción, nuestras oportunidades vitales...los acontecimientos a los que nos enfrentamos y las herramientas psicosociales que tenemos para afrontar los retos vitales, así como de la experiencia emocional derivada de ello.”* (Manzani y Arnosó, 2014).

Dentro del perfil de menores extranjeros, ambos autores diferencian tres grandes aspectos que comprometen ese bienestar, como se desarrollarán a continuación. Aunque se ha de destacar previamente la importancia del análisis desde una perspectiva holística, pues como bien se ha ido mencionando a lo largo del presente trabajo, el grupo a estudiar muestra un perfil muy variado y heterogéneo; por lo que nunca se ha de perder dicho enfoque.

Entonces el primer aspecto, el cual es relevante para entender el factor de riesgo psicosocial, serían todos los **derivados de la situación que poseen los menores en su país de origen**. Para ello López (2013) y Manzani y Arnosó (2014) estructuran los puntos más relevantes en la situación pre migratoria de los menores.

Igualmente, el primer factor a destacar en su país de origen sería el venir de una familia desestructurada. Como ya se ha mencionado, la familia compone el pilar fundamental para este colectivo, no obstante, esto no quiere decir que sea una familia la cual se involucra de manera positiva en la vida de estos menores. El hecho de la falta de supervisión por parte de los referentes familiares (López, 2013) determina la forma en las que los menores aprenden por ellos mismos donde están los límites, lo correcto y lo incorrecto... Esto no significa que todos los actos que comentan sean o no contrarios a la Ley, o más o menos “correctos” a nivel social y moral, sino que carecen de lo que se denomina como “red de seguridad”⁵.

Es por esto por lo que esa falta de involucración parental hace que los menores pasen más tiempo en la calle, nutriéndose de otros tipos de conocimientos (sin ningún tipo de control) y, por ende, pudiendo llegar a tener un historial delictivo o que caigan en el consumo de estupefacientes (López, 2013). Además, la falta de esa red altera el correcto desarrollo del menor y por lo tanto

⁵ La “red de seguridad” hace referencia a un factor de protección donde el individuo puede respaldarse cuando algo en su entorno le causa estrés o simplemente ante un factor de riesgo en cualquier ámbito de su vida. En el caso de la familia, al ser el primer agente socializador con el que una persona se encuentra, es muy importante que sea un lugar seguro para el sujeto; de lo contrario estaríamos ante un factor de riesgo muy peligroso.

crea perjuicios psicosociales en el sujeto.

También, la importancia del abandono escolar a edades tempranas. La gran mayoría de estos menores han de abandonar sus estudios para poder sustentar a la familia económicamente a edades tempranas. Teniendo como consecuencia el analfabetismo (López, 2013). Lo que genera además un factor de riesgo muy importante, puesto que tanto la familia como la escuela son los dos principales agentes socializadores. Dicho de otra manera, son las principales figuras determinantes en el desarrollo personal de cada individuo. Ambos colectivos son los que se encargan de marcar límites y seguir normas, así como también de aportar las herramientas necesarias para que sepamos cómo relacionarnos con la sociedad en la que vivimos de forma correcta.

Esta falta formativa (tanto laboral como académico) crea en el sujeto la posibilidad de elegir estilos de vida desviados para alcanzar sus objetivos, así como también que sea excluido por el entorno social. Del mismo modo, la asistencia al entorno educativo genera el desarrollo cognitivo y fuente de conocimientos del menor, junto con favorecer un entorno de socialización positivo con su grupo de pares (Camarena, 2000).

Finalmente, la importancia del grupo de iguales, así como las expectativas que poseían sobre España (Mito de “El Dorado” europeo). Cuando un menor decide migrar, posee unas expectativas a nivel laboral y económico sobre el país que se distorsionan de la realidad. Por lo que esta falta de información crea que los menores vayan con la idea de “buscarse la vida”. Sobre todo, con idea de acceder al mercado laboral lo antes posible, o bien a algún curso formativo con rápida inserción laboral. Esta distorsión de la realidad con el imaginario que poseían genera unas reacciones emocionales estrechamente relacionadas con la frustración y la desesperanza. Entonces, ante esta falta de herramientas para la gestión emocional, lo que se genera es que lleguen a crear conductas desajustadas y por tanto que acaben en desadaptación de los menores en el nuevo entorno (Bravo *et al.*, 2010).

Por otro lado, todos aquellos relacionados con el **proyecto migratorio y su “adaptación” al país receptor**. Donde se ha de tener en consideración todas las experiencias que viven los menores tanto durante el proyecto migratorio como hasta su llegada al país y posterior adaptación, son consideradas como estresores vitales (Santos, 2015).

Por lo que a esto se refiere, durante dicha migración (que no equivale a un viaje por placer, puesto que las condiciones en la que lo hacen son inhumanas) los factores de riesgo que se crean son innumerables. Pues al entrar en un país de forma irregular, se crean muchos vacíos a nivel legal, ya que si consiguen entrar sin ser captados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad son un objetivo claro para que otro tipo de organización los capten, como bien pueden ser organizaciones criminales para la comisión de delitos forzados, prostitución... (Rosales, 2014, como se citó en Pastor, 2022)

Del mismo modo, una vez han llegado a territorio español se enfrentarán en un primer momento a las actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que como ya se ha mencionado, se encargarán desde un primer momento a establecer si los menores vienen o no acompañados y sobre todo a determinar la edad cronológica de estos. En ocasiones esta prueba es falseada. Según López (2013), lo que *a priori* puede ser caracterizado como un factor positivo antes que, de riesgo, el falseamiento de la prueba para considerar a una persona como menor, aun siendo mayor de edad puede crear incumplimientos de las normas en los centros de acogida. Puesto que han pasado de ser “adultos” a ser tratados como menores otra vez, y por ende no querer cumplir con dichos límites establecidos.

Así pues, en relación con los centros de acogida, estos menores no se establecen en uno hasta cumplir la mayoría de edad, sino que son trasladados constantemente. Lo que crea una falta de arraigo y pertenencia muy grande. Pues no tienen tiempo de estrechar vínculos con los adultos o educadores (figuras a seguir) del centro, tampoco pueden acabar de asentar las normas y cumplirlas (la regulación de cada centro varía del anterior) y así un largo etcétera (López, 2013).

Por esta razón se ha de destacar la diferencia observada entre los Menores No Acompañados y los autóctonos dentro del Centro de Reeducción de Menores Jaume I. En él, la actitud frente al desarrollo de las actividades, tanto a nivel educativo como fuera de él (por ejemplo, en el huerto si están cursando una Formación Profesional de Agricultura), son de lo más desemejante. Puesto que, los menores autóctonos no muestran signos de madurez y aceptación frente a la tarea, mientras que los Menores No Acompañados sí. Mostrando así interés y ganas de aprender. Resaltando la importancia de poder crear esa “red” en su entorno más próximo, para que ellos puedan desarrollarse con “normalidad”.

En relación con lo anterior, otro factor de riesgo una vez han llegado a España es su escasa relación social con otros menores que sí sean autóctonos. El grupo de iguales durante el desarrollo de los menores es un pilar muy importante, puesto que coincide con una figura de aprendizaje informal (no se trata de la familia o de la escuela) que desarrolla otro tipo de relaciones afectivas, es otra fuente de información y además crea una sensación de pertenencia, e incluso de control sobre el grupo (López, 2013). Entonces, el solo estrechar relaciones con menores en su misma situación, sí, crea esa sensación de pertenencia y de familiaridad, pero no hemos de olvidar la importancia que tiene el que puedan relacionarse con menores autóctonos, ya que son los que pueden guiarlos a cómo adaptarse en la nueva sociedad en la que van a convivir y poder aprender el idioma, entre otras cosas.

Para ello, Markez y Pastor (2010) analizan que los menores extranjeros observan el comportamiento de los autóctonos y puesto que es raro mantener relaciones de amistad con ellos, lo que sucede es que se ven influenciados y pretenden cometer actos similares para poder “encajar”, como bien sería el consumo de estupefacientes, aunque esto se explicará más adelante. Esto a su vez, también se debe a la Teoría de la Influencia Social Normativa e Informativa, donde la primera hace referencia a *“la influencia social basada en el deseo de los individuos de ser aceptados por las otras personas”* y donde la segunda coincide con *“la influencia social basada en el deseo de los individuos de ser correctos, esto es, de poseer percepciones adecuadas o certeras en el mundo social”* (Baron y Byrne, 2005; p. 369).

Por otra parte, algunos autores como López (2013) hacen referencia a que estos menores presentan *“escasa implicación en actividades formativas”* y *“escasa implicación en actividades comunitarias”*, a lo que Cheddadi (2017) hace especial referencia, pues ese factor de riesgo no guarda relación con la falta de participación en ambos ámbitos, sino que tienen relación directa con esa desventaja social y alto grado de vulnerabilidad que este colectivo posee ante la sociedad, junto con la falta de tanto esfuerzos como recursos destinados a ellos. Ya que como se ha indicado anteriormente, prevalece la situación de extranjero antes que la de menor. Olvidando el choque cultural que experimentan, ya que por ejemplo la importancia que guarda la educación en países africanos no es la misma que la que se posee en países europeos.

Por último, el relacionado con la **etapa de la adolescencia** como momento de suma

importancia en nuestra creación del Yo (autoconcepto, autoestima y autoconocimiento...) y la posibilidad de cometer ilícitos.

Resulta importante destacar que en el momento en el que este colectivo decide emprender el viaje migratorio, coincide con un momento vital muy importante en su desarrollo como individuo, la adolescencia. Ya nombrado, la etapa es conocida como un cambio en todos los aspectos personales del individuo los cuales afectan en los ámbitos exógenos a él, como bien son los grupos de pares, relaciones afectivas o como se identifican en la sociedad en la que se encuentran.

Autores como Loeber *et al.* (2011) realizaron un análisis estadístico sobre la delincuencia en las culturas occidentales. Como resultado obtuvieron que esta suele tener forma de “campana”, es decir, que durante las últimas etapas de la infancia (11 años) donde la gráfica asciende, después se mantiene durante la etapa de la adolescencia (desde los 12 hasta los 18 años aproximadamente) y tiende a bajar cuando comienza la etapa de la adultez temprana. Estos resultados se traducen en que la delincuencia en menores, por regla general, aumenta en la preadolescencia y tiende a reducirse una vez el menor alcanza la mayoría de edad.

Conviene subrayar, que son los hombres los que presentan una “campana” más *“ascendente y amplia (especialmente pertenecientes a minorías) que crecen en barrios desfavorecidos”* (Loeber *et al.*, 2011; p. 4).

Retomando el factor de riesgo de la adolescencia y el hecho de que muchos de estos menores experimentan todos estos cambios con elementos elevados de ansiedad y estrés genera lo que se conoce como el “Síndrome de Ulises” (Síndrome del Inmigrante con estrés crónico y múltiple), el cual se desarrollará más adelante.

En su relación con los factores de riesgo, padecer altos niveles de estrés derivados de la migración supone una adaptación al nuevo país más compleja, sumado a los prejuicios y estereotipos sociales, lo que conlleva a posibles actividades delictivas.

Por último, la etapa de la adolescencia está estrechamente relacionada con ese descubrimiento intrínseco del menor por lo que acarrea acciones de *“rebeldía, de transgresión, de fuerte influencia a la presión de grupo”* (Manzani y Arnosó, 2014; p. 37) y que sumado a la

falta de referentes parentales o de autoridad pueden acabar formando parte de la identidad del menor.

4.1.2. Consumo de estupefacientes

El consumo de estupefacientes es un elemento de riesgo ya no solo en el colectivo de los menores no acompañados, sino que, entre los jóvenes de hoy en día y, por ende, en su relación con la delincuencia juvenil. La diferencia recae en que en los menores foráneos consumidores dichas actividades afectan más considerablemente en su integración y adaptación al nuevo país receptor.

Para ello, Cano y Peral (2010) elaboraron un estudio sobre los *“Procesos Migratorios de Menores y Consumo de Drogas. Un análisis de factores de riesgo”*, en el que comienzan tratando el consumo del tabaco, donde se encuentra por debajo de la media nacional por parte de los extranjeros. Aunque entre los menores reagrupados y los no acompañados, son este último grupo los que presentan una mayor prevalencia (52% frente al 38,5% de los reagrupados). Concluyendo por tanto que en el colectivo MENA un 25% son consumidores habituales (siete cigarrillos al día), a diferencia de los Menores Reagrupados como de consumo moderado un 65% (cuatro o cinco cigarrillos al día) de los casos.

Por otro lado, siguiendo el estudio de Cano y Peral (2010), se ha de tratar también el consumo de alcohol, el cual en el caso de ambos colectivos de menores (reagrupados y no acompañados) están por debajo de la media nacional (81,2% MN; 63,3% MR; 38% MNA⁶). Cabe destacar que, dentro del perfil de consumidores, aquellos que emigran de África muestran un consumo considerablemente menor, frente a aquellos que migran desde América Latina (los cuales además presentan un perfil de menores reagrupados en la mayoría de los casos).

Asimismo, en cuanto a las sustancias psicoactivas, se pudo concluir que, entre los menores no acompañados encuestados, el consumo por encima de la media nacional es superior en el resto de las drogas (diferentes al alcohol y tabaco) como son los tranquilizantes (32,5%), el cannabis (45,7%), cocaína (16,9%) y destacar el consumo de inhaladores volátiles (8,4%).

⁶ MN: Media Nacional; MR: Menores Reagrupados.

Es de notoria importancia identificar el factor de riesgo del consumo de estupefacientes dentro del colectivo no acompañado puesto que están más expuestos a ellos (Cano y Peral, 2010), concluyendo en el estudio realizado por dichos autores que los principales factores que determinan el consumo serían los tres siguientes: la falta de control parental y modelos de referencia; los patrones de consumo asociados a esa “cultura de calle”, de su etapa en el país de origen y por tanto, pre migratoria; y por último, el choque de expectativas del Sueño Europeo con la realidad en la que viven.

A su vez, otros autores también han investigado el impacto de las sustancias estupefacientes con dicho colectivo de menores, recalando así la importancia que posee en él (Huertas, 2020). Es por esto por lo que se cree necesario indagar en el tema de los disolventes, puesto que es una droga que los menores autóctonos no suelen consumir.

Para ello, Markez y Pastor (2010) en su estudio, entrevistan a un total de 60 Menores No Acompañados y a 33 profesionales que trabajan con ellos en las tres provincias del País Vasco (Álava, Bizkaia y Gipuzkoa). Obtienen como resultados, que, en la gran mayoría de los casos, dicho consumo comenzó en su propio país de origen, sobre todo en aquellas ciudades cerca de la frontera con España (ya sea Ceuta y Melilla o en su preparación para cruzar el estrecho) y durante su estancia en las calles de estas. Es durante este momento cuando más se consume o cuando comienza dicho consumo, debido a su precio muy bajo y a la facilidad de acceso.

Cabe destacar que, la gran mayoría de menores no acompañados encuestados en distintos estudios, admiten tener conocimientos de los efectos que le produce dichas sustancias. Aunque según una Educadora Social del Centro de Menores de Torrent destaca que muchos de los menores *“muchas veces no tienen nada que comer o nada que meterse en el cuerpo, solo pueden recurrir al pegamento para poder seguir moviéndose”*. Esta es la principal razón por la que los menores consumen disolventes, aunque también entran en juego otras variables como la evasión de la situación en la que se encuentran, realizar acciones que en primera instancia les crea miedo o riesgo para su vida, e incluso para desempeñar actividades delictivas. Sea cual fuere la motivación, no cabe duda de que se han de caracterizar como de “primera necesidad”. Sin olvidar que también existe el consumo como actividad lúdica dentro de dicho colectivo (Markez y Pastor, 2010), pues hay que recordar que siguen siendo menores adolescentes que carecen de referentes

adultos para marcar límites y que se trata de una etapa de exploración.

Por tanto, se ha de concluir diciendo que los factores de riesgo anteriores no son justificaciones sobre si dicho colectivo comete o no delitos debido al consumo, pero si se ha de tener en cuenta para poder crear el perfil del Menor No Acompañado y su posible relación con la delincuencia.

4.1.3. Discriminación y criminalización social

A lo largo de la presente investigación, se ha nombrado que cuando se apela al colectivo MNA prevalece la situación de “extranjero” antes que la “minoría de edad”, aumentando así la estigmatización de un colectivo en riesgo de exclusión y alto índice de vulnerabilidad. En este apartado, se resaltan los factores de riesgo derivados de la opinión y actuación social, así como la tendencia a tachar a dichos menores de criminales.

En materia de discriminación, García (2022) sostiene, mediante los datos aportados por la Oficina Nacional de Lucha contra los Delitos de Odio del Ministerio del Interior, que estos han aumentado; siendo las cifras oficiales durante el año 2021 un total de 1.824 actuaciones en procedimientos judiciales (39 casos más que en el año 2020) (Arjona *et al.*, 2022).

En cuanto a las motivaciones delictivas, destaca en su mayoría el racismo y la xenofobia, pues fueron un 38,5% del total. Del mismo modo, en delitos de odio relacionados con las TICs se ha visto un aumento del 20%, siendo un total de 960 personas que han empleado la difusión en medios de comunicación para atentar con la dignidad de otras personas, siendo la principal razón el racismo y xenofobia.

Conviene enfatizar que se han iniciado un gran número de investigaciones en materia de delitos contra el colectivo MNA, así lo afirma García (2022) en la Memoria del FGE:

“son hechos graves y preocupantes pues afectan a personas especialmente vulnerables que a su condición preferente de menores suman la de la extranjería y la del extrañamiento familiar y social.” (García Ortiz, 2022; p. 961).

En tal sentido, este tipo de actitudes atentan contra los valores constitucionales de dos artículos muy importantes de nuestra norma suprema, la Constitución Española. El primero de

ellos, el artículo 14 CE sobre la igualdad y la no discriminación; así como el artículo 9.2 CE, donde es competencia de los poderes públicos el redactar políticas que promuevan la igualdad y libertad de tanto un individuo como de los grupos sociales, de tal forma que estas sean en todo momento reales y efectivas (CE, 1978).

De ahí que sea necesario destacar la encuesta nacional (incluyendo Ceuta y Melilla) sobre las actitudes hacia la inmigración, llevada a cabo por el CIS durante el año 2017. En ella participaron un total de 2.455 de españoles, los cuales fueron encuestados con algunas de las siguientes preguntas (CIS [Centros de Investigaciones Sociológicas], 2017) como se puede observar en la siguiente Tabla 2, que recoge los resultados sobre la actitud general de los españoles hacia los inmigrantes extranjeros.

Tabla 2.

Pregunta número 10 sobre “¿cómo diría Ud. que los españoles, en general, tratan a los inmigrantes extranjeros?”

Con indiferencia	5,9
Con desprecio	7,1
Con amabilidad	19,5
Con desconfianza	29,5
Con normalidad (igual que si fueran españoles)	30,3
Con agresividad	0,4
Otra respuesta	1,5
Hay de todo (genérico)	1,1
Depende (genérico)	1,8
N.S.	2,6
N.C.	0,2
(N)	(2.455)

Nota. N.S.: No Sabe; N.C.: No Contesta; N: Total. Recuperado de CIS ([Centros de Investigaciones Sociológicas], 2017, p.5).

En cuanto a este trato, las personas entrevistadas respondieron en su mayoría que los inmigrantes son tratados “con normalidad” (30,3% del total), pero también “con desconfianza” (29,5% del total). Siendo las variables que influyen en dicho trato su nacionalidad y su cultura (CIS [Centros de Investigaciones Sociológicas], 2017, p. 5).

En segundo lugar, la Tabla 3 recoge los resultados de los encuestados ante la característica que más rechazo origina en ellos.

Tabla 3.

Pregunta número 18 sobre “¿Y qué aspecto negativo destacaría más?”

Suponen una carga para España y tienen más ventajas sociales	11,9
Más competitividad en el mercado de trabajo	7,4
Abaratamiento del mercado de trabajo	2,0
Más problemas de delincuencia e inseguridad	15,2
Fuente de pobreza y conflictos sociales	4,4
Problemas de integración e imposición de su cultura	14,7
Referencias al extremismo y a la religión	3,7
Referencias al mal comportamiento, falta de civismo y educación	2,6
Exceso de inmigrantes e irregularidad	5,5
Todos	0,9
Otras respuestas	4,1
Ninguno	10,8
N.S.	15,5
N.C.	1,3
(N)	(2.455)

Nota. N.S.: No Sabe; N.C.: No Contesta; N: Total. Recuperado de CIS ([Centros de Investigaciones Sociológicas] (2017, p. 7).

Se puede observar que cuando se trata de destacar los aspectos negativos de la inmigración, la mayoría de los participantes (15,2% del total) afirman que equivaldría a “*más problemas de delincuencia e inseguridad*” junto con “*problemas de integración e imposición de su cultura*” (CIS [Centros de Investigaciones Sociológicas], 2017, p. 7).

Por otro lado, la Tabla 4 muestra los resultados de otra de las preguntas recogidas por la encuesta nacional del CIS, donde:

Tabla 4.

Pregunta número 29 “¿Y alguno que le caiga peor o por el que tenga menos simpatía?”

Marroquíes	11,6
Rumanos	11,2
Ecuatorianos	0,6
Colombianos	0,7
Peruanos	0,1
Argentinos	0,2
Latinoamericanos, hispanos, hispanoamericanos (genérico)	1,8
Chinos	1,3
Africanos	0,6
Negros	0,5
Árabes	4,3
Musulmanes	6,1
Búlgaros	0,1
Ucranianos	0,1
Otras nacionalidades específicas de países del Este y Europa del Este	1,0
Otras nacionalidades subsaharianas	0,0
Nacionalidades específicas de Europa occidental	0,2
Otras nacionalidades específicas de Latinoamérica	0,1
Sirios	0,0
Otras nacionalidades específicas asiáticas (genérico)	0,2
Moros, moritos	1,9
Gitanos, gitanos rumanos	1,7
Integristas, islamistas	0,4
Los que causan problemas y delincuencia, los que se aprovechan, los que no vienen a trabajar	0,2
Otras respuestas	0,7
Todos	0,2
(NO LEER) No, ninguno le cae peor que otro	37,0
(NO LEER) No le cae mal ningún grupo	10,7
N.S.	5,0
N.C.	1,5
(N)	(2.455)

Nota. N.S.: No Sabe; N.C.: No Contesta; N: Total. Recuperado de CIS ([Centros de Investigaciones Sociológicas] (2017, p.11).

Los entrevistados sienten una menor empatía por aquellos inmigrantes de origen marroquí y rumano (11,6% y 11,2% respectivamente del total), tal y como se observa en la Tabla 4. Las razones de esta actitud de antipatía se verán reflejadas en la siguiente Tabla 5, a la cual tan sólo responderán un total de 1.123 sujetos, puesto que sólo se contabilizaron a aquellos sujetos que ya respondieron a la pregunta anterior (Tabla 4); por tanto, el total de encuestados para la siguiente Tabla 5 será de 1332 sujetos. Pero antes se ha de resaltar la existencia de microracismos en dichas respuestas, cuando se hace uso de términos como “*moros, moritos*”⁷ (CIS [Centros de Investigaciones Sociológicas], 2017, p. 11).

⁷ El término “moro” se remonta a la antigua Roma, pues se hacía uso de la terminología *maurus* para denominar a los procedentes de *Mauretanea* o lo que es igual a la zona norte de África. Pero se puede considerar como microracismos

Tabla 5.

Pregunta número 29a sobre “¿por qué le caen peor o tiene menos simpatía por...?”

Por su vinculación con la delincuencia y el crimen organizado	11,1
Crean marginalidad	0,6
Por sus creencias religiosas	3,4
Por el extremismo religioso	8,9
Por sus costumbres diferentes	7,5
Porque no se integran	12,4
Por su actitud hacia la mujer	2,7
Porque son violentos, agresivos	6,1
Porque son sucios, ruidosos	1,7
Porque son poco fiables, malas personas	10,9
Porque son prepotentes, irrespetuosos, maleducados	5,4
Porque nos desprecian	0,7
No vienen a trabajar	1,5
Porque son competencia desleal	0,3
Porque son demasiados, nos invaden	0,4
Respuestas imprecisas de rechazo	6,9
Respuestas no expresadas en primera persona	1,6
Por mi mala experiencia personal	2,3
Otras respuestas	8,0
N.S.	6,4
N.C.	1,1
(N)	(1.123)

Nota. N.S.: No Sabe; N.C.: No Contesta; N: Total. Recuperado de CIS ([Centros de Investigaciones Sociológicas] (2017, p. 12).

El porqué de esta actitud de antipatía ante los inmigrantes o extranjeros se basa en los siguientes motivos: “*por su vinculación con la delincuencia y el crimen organizado*”, “*porque no se integran*” y “*porque son poco fiables, malas personas*” (11,1%; 12,4%; 10,9%, respectivamente del total) (CIS [Centros de Investigaciones Sociológicas], 2017, p. 12).

Esto presenta una relación directa con el informe realizado por El Equipo de Migración y Refugio de Amnistía Internacional (2021), en su artículo “*Problemas a los que se enfrentan los MENAS. Desmontando Bulos*”, pues una de estas falacias sería que “*con ellos aumenta la delincuencia*”. En dicho artículo, se esclarece la falsedad de dicho bulo, puesto que no existe

debido a la connotación negativa que le sigue, pues según FundéuRAE (2018): “*Moro suena despectivo en español de España y puede cambiarse por marroquí argelino, tunecino... según el caso, o por Magreb.*” (Blakemore, 2022).

ningún tipo de relación entre el aumento de la migración por parte de los MNA, con el aumento del número de delitos en España.

Del mismo modo, durante el año 2000 y 2015 se puede observar cómo la población inmigrante en España aumentó más del doble, pasando de un 4,1% a un 12,6% del total, siendo el punto más alto registrado; según el *Global Migration Data Portal* (2023). Estas fechas son de notoria relevancia puesto que, durante ellas, la tasa de criminalidad no aumentó, sino que por cada 1.000 habitantes se redujo de un 50,6 a un 48,4; dejando así una variación del 2,2% por cada mil habitantes durante el mismo período (Equipo de Migración y Refugio de Amnistía Internacional, 2021).

Cabe añadir que en las investigaciones realizadas por el Ministerio del Interior (García, 2022) no se hace distinción entre los distintos perfiles de menor extranjero, es decir, entre los no acompañados, los acompañados... por lo que se magnifica la imposibilidad de corroborar que con los MNA aumenta la delincuencia.

De las evidencias anteriores, se ha visto necesario añadir la Tabla 6, la cual delimita el perfil de la menor, víctima de delitos de odio en España, que, según López Gutiérrez *et al.* (2022) se puede esclarecer de la siguiente forma:

Tabla 6.

Victimizaciones por delitos de odio en España durante el año 2021

VICTIMIZACIONES POR DELITOS DE ODIO	Hombre	Mujer	Total
ANTISEMITISMO	1	0	1
CREENCIAS O PRÁCTICAS RELIGIOSAS	0	3	3
DELITOS DE ODIO CONTRA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	6	3	9
ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO	47	21	68
RACISMO/XENOFOBIA	53	33	86
IDEOLOGÍA	1	1	2
DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO/GÉNERO	7	24	31
DISCRIMINACIÓN GENERACIONAL	0	1	1
DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE ENFERMEDAD	2	2	4
ANTIGITANISMO	2	1	3
TOTAL VICTIMIZACIONES POR DELITOS	119	89	208
INFRAC. ADM. Y RESTO INCIDENTES	2	2	4
Total VICTIMIZACIONES	121	91	212

Nota. INFRAC.: Infracciones; ADM.: Administrativas. Recuperado de López Gutiérrez *et al.* (2022, p. 18)

En cuanto al total de delitos de odio registrados en la anterior Tabla 6, se puede concluir

que fueron un total de 86 delitos; cuya motivación delictiva reside en razones de racistas y/o xenófobas; y, siendo los hombres un 23,2% veces más victimizados que las mujeres. Además, dentro de este mismo informe, se recoge que las víctimas menores de edad suman un total de 11,31%, a diferencia del grupo de edad mayoritario compuesto entre los 26 y 40 años (32,98%) (López Gutiérrez *et al.*, 2022, p. 18).

En segundo lugar, la Tabla 7 recoge los datos obtenidos por dicha Oficina Nacional de Lucha Contra los Delitos de Odio, en este caso, atendiendo a la tipología penal (López Gutiérrez *et al.*, 2022, p. 19).

Tabla 7.

Victimizaciones por delitos de odio en España durante el año 2021 según tipología delictiva

TIPO DE HECHO	Hombre	Mujer	Total
LESIONES	41	18	59
AMENAZAS	22	15	37
TRATO DEGRADANTE	10	12	22
COACCIONES	7	9	16
INJURIAS	9	3	12
OTROS CONTRA LA CONSTITUCIÓN	4	2	6
INCITACIÓN PÚBLICA AL ODIO	3	3	6
MALOS TRATOS ÁMBITO FAMILIAR	3	3	6
RIÑA TUMULTUARIA	4	0	4
RESTO	18	26	44
Total DELITOS DE ODIO (+Pers.Jurid.)	121	91	212

Nota. Pers.: Persona; Jurid.: Jurídica. Recuperado de López Gutiérrez *et al.* (2022, p. 19)

En ella se observa que el delito más cometido es el de lesiones, seguido del de amenazas (59% y 37% respectivamente, del total), por lo que existe un atentado a dos bienes jurídicos diferentes, por un lado, la integridad física y por otro, la tranquilidad personal (López Gutiérrez *et al.*, 2022, p. 18).

Siguiendo con López Gutiérrez *et al.* (2022), se ha elaborado la siguiente Tabla 8, en la cual se destacará la existencia de las distintitas nacionalidades predominantes como víctimas en esta tipología delictiva.

Tabla 8.

Nacionalidad de las víctimas menores de edad de delitos de odio durante el año 2021 en España

NACIONALIDAD	Víctimas	%
1.- ESPAÑA	165	77,83%
2.- EXTRANJEROS	47	22,17%
2.1 ÁFRICA	23	10,85%
MARRUECOS	16	7,55%
ARGELIA	4	1,89%
RESTO	3	1,42%
2.2 AMÉRICA	14	6,60%
COLOMBIA	5	2,36%
PARAGUAY	2	0,94%
RESTO	7	3,30%
2.3 UNIÓN EUROPEA	3	1,42%
RUMANÍA	2	0,94%
BULGARIA	1	0,47%
2.4 ASIA	5	2,36%
CHINA POPULAR	2	0,94%
PAQUISTÁN	1	0,47%
RESTO	2	0,94%
2.5 RESTO PAÍSES	2	0,94%
TOTAL NACIONALIDADES MENORES	212	100,00%

Nota. Recuperado de López Gutiérrez *et al.* (2022, p. 29)

Atendiendo a la nacionalidad, se observa que en su gran mayoría se tratan de ataques contra los propios españoles, 77,8% del total, frente a un 22,2% de víctimas de nacionalidad extranjera. Dentro de este último grupo, los que presentan índices más elevados son: los marroquíes (7,55% del total), seguidos de los procedentes de Colombia y Argelia (2,36% y 1,89% del total, respectivamente).

Si se liga toda esta información recabada con el perfil de MNA predominante, se puede corroborar que son los migrantes marroquíes los que más presencia tienen en nuestro país, pero que además son los que forman el segundo grupo más victimizado en este tipo de delitos.

En suma, por todo lo anteriormente analizado se puede concluir que los Menores No Acompañados están sometidos a prejuicios y estereotipos por parte de la sociedad española, que impide su correcta integración en la comunidad, así como formar parte del segundo grupo más vulnerable ante los delitos de odio.

5. CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LOS FACTORES DE RIESGO

Después de analizar cómo los factores de riesgo afectan al colectivo MNA, se cree necesario establecer las consecuencias derivadas de los mismos, puesto que las evidencias apuntan a que todos aquellos factores que favorecen al estrés (pre y post migración) tienen un gran impacto en el desarrollo de problemas relacionados con la salud mental. (*Report on the health of refugees and migrants in the WHO European Region*, 2018)

Del mismo modo, la OMS señala que *“unaccompanied minors experience higher rates of depression and symptoms of PTSD compared with other refugee and migrant groups.”* (*Report on the health of refugees and migrants in the WHO European Region*, 2018). Debido a esto se ha de citar al psiquiatra español Axotegui (2017) pues este acuñó en 2002 el término de “Síndrome de Ulises” o “Síndrome de Estrés Crónico Múltiple”. Gracias a su trabajo, se puede explicar la primera consecuencia que padecen dichos menores, la cual incluye los factores de TEPT y depresión).

En primer lugar, el Síndrome se caracteriza por presentar una sintomatología crónica ansioso-depresiva (ADR, 2022) derivada de un proceso de migración con experiencias límites, creando un duelo extremo (a diferencia del duelo simple, en el que se migra en condiciones positivas y sin complicaciones) (Axotegui, 2017).

En el caso de los MNA los estresores más comunes se crean debido al abandono forzado de su familia (que rompe con el reflejo del apego), el abatimiento desencadenado por el mito de “ElDorado” (choque de las expectativas y realidades), la lucha por sobrevivir sin recursos (cubrir necesidades básicas) y el pavor durante el viaje como: el traslado en una patera, en recovecos de los camiones; e incluso la captación de las mafias o la detención...

A pesar de estos, existen otros muchos que los magnifican, como los son la repetición de las situaciones extremas (durante todo el proyecto migratorio que puede durar meses), la cantidad (cuanto más estrés más riesgo), la falta de factores de protección... (Axotegui, 2017).

Como consecuencia a los menores le afectan a su normal desarrollo, como por ejemplo *“en el área depresiva...ansiedad, tensión, insomnio...área de la somatización, como fatiga, molestias osteoarticulares...incremento del cortisol...”* (Axotegui, 2012).

En esta misma línea, en cuanto a las consecuencias sociales sobre la dificultad de obtener unas condiciones de vida digna, son más preocupantes entre extranjeros que autóctonos. Según la Encuesta de Condiciones de Vida (2023) el 60,4% de la población extranjera no procedente de países europeos se encontraban en riesgo de pobreza o exclusión social en España, a diferencia del 21,9% o 39,6% de la población española o extranjera procedente de la Unión Europea.

Es más, se resalta que este colectivo está en riesgo de exclusión y marginación social, donde es en la propia sociedad en la que no se les brinda el apoyo necesario para poder tener una vida digna y de calidad. Esto se debe, en parte, a la falta de recursos destinados a las organizaciones encargadas de recibir a dichos menores. Como por ejemplo con el caso del Centro de Recepción de Alicante, el cual se encuentra sin recursos suficientes para todos los menores que ingresan, pues afirman que *“tenemos a niños utilizando colchones en el suelo en habitaciones que se utilizan para la televisión y en zonas de paso”* (Losa, 2022).

En conclusión, las consecuencias derivadas de los factores de riesgo son de relevante importancia a la hora de prevenir la delincuencia entre los MNA, puesto que, si no se perfila al colectivo, no se podrán crear políticas ajustadas cuya finalidad sea cubrir las necesidades primarias de estos; debido a que son un colectivo con un alto índice de vulnerabilidad a la exclusión social.

6. PREVALENCIA EN ESPAÑA

Una vez analizado los distintos factores que afectan a la toma de decisiones de estos menores, y de su posibilidad de acciones delictivas, es necesario que sean contrastados con evidencias empíricas sobre si realmente delinquen más los menores extranjeros que los autóctonos. Se ha de destacar que no existen datos exactos sobre los Menores No Acompañados y menores extranjeros residentes en España, por lo que se ha de generalizar la delincuencia cometida por menores extranjeros en su totalidad.

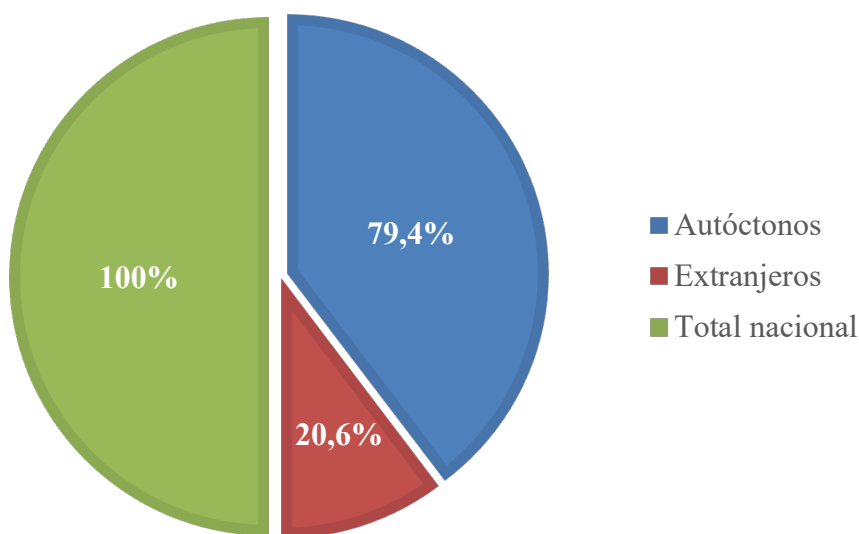
En primer lugar, durante el año 2021 fueron condenados por sentencia firme 13.595 menores, según el INE (2022), de los cuales por cada mil habitantes el 42,7% que cometen dichos delitos eran varones; a diferencia del 10,6% restante, que eran mujeres, de entre 14 y 17 años.

Siendo los picos de mayor comisión de delitos por parte de los hombres a los 17 años (13,9%) frente al de las mujeres a los 16 años (2,9%).

En base a ese total nacional, se ha elaborado la Figura 3 para diferenciar entre los menores extranjeros y autóctonos condenados en España durante el año 2021.

Figura 3

Menores condenados en España durante el año 2021 por sentencia firme



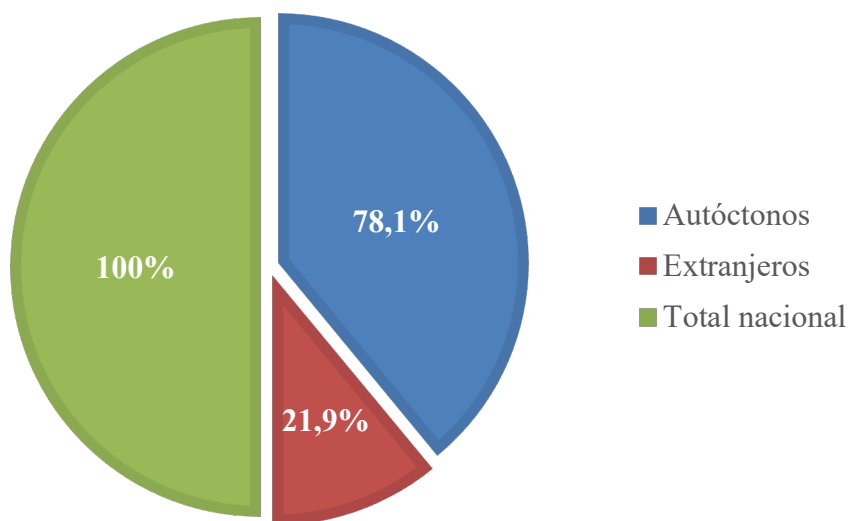
Nota. Recuperado de INE ([Instituto Nacional de Estadística] (2023a).

En base a los resultados anteriores, 79,4% de menores sentenciados eran autóctonos, o a lo que equivaldría a 10.794 sentencias; dejando al 20,6% restante a los menores extranjeros que cometieron algún delito (2.801 sentencias). De esta forma se puede concluir que son los menores autóctonos los que más delinquen en España; aunque, para poder obtener una información más rigurosa se ha ajustado la escala del total de menores sentenciados a “por cada mil habitantes”. Así se obtienen los siguientes resultados: 15 de cada 1000 habitantes serían menores extranjeros condenados; y, 5 de cada 1000 habitantes serían menores autóctonos que han cometido algún delito durante el 2021. Esto deja así un valor de casi tres veces mayor que las anteriores cifras. Por tanto, se concluye en base a los datos de la Figura 3 que, existe mayor riesgo de que un menor extranjero cometa un delito que un menor autóctono, a pesar de que haya más menores españoles (1.971.581) que extranjeros (175.440) en España.

Del mismo modo, atendiendo a la tipología de infracciones penales durante el mismo año 2021, se puede observar como el delito de lesiones es el más cometido por los jóvenes (8.917), seguido del delito de robo con violencia y fuerza en las cosas (4.794); y, los menos cometidos, el de coacciones (247) y quebrantamiento de condena (345). Se ha intentado investigar sobre la diferencia entre la tipología de estos actos delictivos cometidos por extranjeros y autóctonos, pero no ha sido posible. Aunque, como se observa en la Figura 4, sí se ha conseguido diferenciar la nacionalidad de los sujetos en materia de delitos sexuales.

Figura 4

Menores condenados en España por delitos sexuales durante el año 2021 según nacionalidad



Nota. Recuperado de INE ([Instituto Nacional de Estadística] (2022, 15 septiembre).

Los resultados de esta tipología en concreto fueron de un total de 439 delitos de carácter sexual cometidos por menores durante el año 2021, de los cuales el 78,1% de ellos fueron cometidos por menores españoles, frente un 11% cometidos por menores extranjeros.

Por tanto, en cuanto a nivel nacional gracias a la Nota de Prensa del año 2021 se ha podido comprobar que, en efecto, son los menores extranjeros los que por cada mil habitantes comenten más actividades constitutivas de delito que los menores autóctonos. Pero, si bien hasta ahora se ha hablado sobre la prevalencia a nivel nacional, en el siguiente apartado se tratará de indagar en determinadas comunidades autónomas y poder contrastar la información (INE [Instituto Nacional

de Estadística], 2022, 15 septiembre).

6.1 Por comunidades autónomas

Como bien se ha nombrado anteriormente, el presente apartado abordará las estadísticas relacionadas con cuatro comunidades autónomas concretas, como: Andalucía, Comunidad Valenciana, Cataluña y Comunidad de Madrid.

Dichas áreas geográficas no han sido elegidas al azar, puesto que se han seleccionado aquellas en las que tanto los menores extranjeros, como los menores autóctonos, representan una mayor influencia; pudiendo así realizar una comparación entre la actividad delictiva que presentan cada uno de ellos en estas comunidades autónomas.

Del mismo modo se delimita el objetivo del presente apartado: determinar si existe un mayor índice de delincuencia en aquellas comunidades autónomas donde predominan los menores extranjeros o, por el contrario, si estas variables no afectan a dicha hipótesis.

Para ello se ha elaborado la siguiente Tabla 9 en la que se observa el total de menores condenados y no condenados por comunidades autónomas (junto con el porcentaje de delincuencia).

Tabla 9.

Menores condenados y no condenados por CCAA

CCAA/ MENORES	CTN	MEC	MAC	TN CCAA MENC	TN CCAA MANC	% D / 1000 H MEC	% D / 1000 H MAC	TV %
Andalucía	2.603	303	2.300	21.693	362.053	14,0%	6,4%	7,6%
CV	1.845	333	1.512	25.315	190.602	13,2%	7,9%	5,3%

Cataluña	1.660	550	1.110	39.716	293.982	13,8%	3,8%	10,0%
Madrid	1.589	415	1.174	28.611	250.927	14,5%	4,7%	9,8%
TOTAL	13.595	1.601	6.096	115.335	1.097.564	56%	23%	

Nota. TN: Total Nacional; CTN: Condenados Total Nacional; MEC: Menores Extranjeros Condenados; MAC: Menores Autóctonos Condenados; MENC: Menores Extranjeros No Condenados; MANC: Menores Autóctonos No Condenados; D/1000 H: Delincuentes por cada mil habitantes; TV: Tasa de Variación; CCAA: Comunidades Autónomas; CV: Comunidad Valenciana. Elaboración propia a partir de INE ([Instituto Nacional de Estadística], 2023c) e INE ([Instituto Nacional de Estadística], 2023a).

En base a esta, se observa como en Andalucía existe un total de menores extranjeros no condenados de 21.693 frente a un 362.053 de menores españoles no condenados; en el caso de la Comunidad Valenciana un total de 25.315 frente a 190.602 de menores, respectivamente; seguido de Cataluña con 39.716 de menores extranjeros a diferencia de 293.982 de menores autóctonos; y, por último, la Comunidad de Madrid con un total de 28.611 menores extranjeros y 250.927 de menores españoles no condenados.

Tras analizar dichas cifras, se han contrastado con los datos del INE (2022) sobre el total de menores condenados en España durante el pasado año 2021. Aunque para que este análisis fuera lo más proporcional posible, se comparó los porcentajes por cada mil habitantes. De esta forma se pudo corroborar que:

No importa la mayor o menor afluencia de menores extranjeros residentes en las distintas comunidades autónomas, que estos tienden a tener un mayor comportamiento delictivo; pues como se observa en la Tabla 9, que los resultados totales por cada mil habitantes muestran que un 56% de menores extranjeros son condenados, frente a un 23% de menores autóctonos (dejando una variación del 33%)

Del mismo modo, destacan las CCAA de Cataluña y Madrid por tener una mayor tasa de variación: con un 10% y un 9,8% (respectivamente) de menores extranjeros condenados, a

diferencia de Andalucía (21,3%) y Comunidad valenciana (14%), donde los menores autóctonos delinquieron en mayor medida.

Como resultado de la hipótesis mencionada anteriormente, se puede concluir que, en las CCAA donde mayor población de menores extranjeros viven, hay a su vez un mayor índice de criminalidad; en contraste con los menores autóctonos, los cuales delinquen en menor medida a pesar de mostrar una mayor afluencia.

6.2 Medidas adoptadas en los menores condenados

En cuanto a las medidas judiciales adoptadas durante el año 2021, los jueces aplicaron un total de 22.064 medidas, casi el doble en comparación con el total de menores condenados (13.595). De entre todas ellas, las más frecuentes fueron: la libertad vigilada (45,1% del total), la realización de tareas de carácter socioeducativo (16,5%) y el internamiento en régimen semiabierto (9,9%) (INE, 2022).

Cabe añadir que, para llevar a cabo la sentencia del menor, primero se ha que evaluar por parte de tanto Equipo Técnico, como el Ministerio Fiscal y el Juez. Donde no solo cumplen con los criterios del Código Penal, sino que prevalece el interés superior del menor (diferencia entre los adultos). Por tanto, se centra en evaluar distintos ámbitos de su vida; como son: el entorno interpersonal directo (como lo son la familia y grupo de pares), su rendimiento individual (nivel académico, psicológico...) y otras variables que influyan en ella (uso de estupefacientes...).

De esta forma se crean una serie de diferencias entre las medidas adoptadas hacia los menores extranjeros y los nativos. Ya que son las medidas de régimen de internamiento semiabierto y de libertad vigilada las más escogidas para los menores extranjeros (13,8% y 49,5% respectivamente), a diferencia de las impuestas hacia los menores nativos (8,8% y 43,8% respectivamente).

Del mismo modo, la realización de tareas de carácter socioeducativo y la prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima, son menos conocidas por los menores extranjeros (11,5% y 5% del total, respectivamente), en comparación con los menores españoles (18% y 8,1%

del total, respectivamente) (INE [Instituto Nacional de Estadística], 2022, 15 septiembre).

Por todo ello, se considera que realmente es interesante cuestionar el por qué se sentencia con mayor facilidad a los menores extranjeros a una medida de internamiento en régimen semiabierto, antes que la realización de tareas socioeducativas, como es en el caso de los autóctonos. Del mismo modo, ya que se les impone con mayor frecuencia la medida de libertad vigilada que a los autóctonos, sería conveniente el plantear la complementación de esta con la de tareas socioeducativas; así se podrá fomentar la integración a la sociedad mediante las relaciones con autóctonos y aprendizaje de la cultura e idioma.

CONCLUSIONES

La presente investigación ha pretendido analizar la relación que existe entre pertenecer al colectivo de Menores No Acompañados y la delincuencia, en España. Por ello, se han examinado aquellos componentes más relevantes para su comprensión, como son los factores de migración específicos del colectivo, así como también aquellos que aumentan la probabilidad de cometer acciones tipificadas como delito. De esta forma se ha podido alcanzar las siguientes conclusiones:

En primer lugar, se partía de una premisa que, según distintas encuestas, se podría afirmar que España es un país receptor de Menores No Acompañados, aunque la pregunta era *¿por qué España como destino?*

En España, a finales del Siglo XX, existió un *boom* migratorio como país receptor, por lo que zonas como Canarias y Andalucía se convirtieron en los principales focos de recepción. Con el paso del tiempo no solo se modelaron nuevos perfiles, como en el caso de los Menores No Acompañados, sino que derivados de estos, nuevas necesidades administrativas.

Gracias a esto, se ha podido analizar las razones por las que existe un aumento en determinado perfil hacia España, y las tres motivaciones principales son: el factor económico, la idealización de Europa y el pilar fundamental, la familia. El logro de todos los objetivos se cumple en España, o al menos esas son las expectativas creadas por dichos menores, como en el caso de El mito de ElDorado; además, todos ellos cumplen una finalidad última: ayudar a la familia, la cual queda atrás, mediante la amplia gama de oportunidades que no brindan sus países de origen.

En esta misma línea, se parte de la premisa en la que los MNA proceden de familias desestructuradas o de vivir en la calle. Aunque tras analizar distintas fuentes de información, se puede concluir que la familia es un componente fundamental para ellos, y aunque sí que migran por casos de pobreza extrema, pero solo una minoría procede de situaciones abusivas por parte de sus referentes paternos.

Por tanto, dando respuesta a el porqué de España como destino, se puede concluir que existe una idealización desmesurada del país por parte de distintos medios que impulsan al colectivo a migrar, aunque siempre se ha de analizar de forma global la situación de cada uno de ellos, sin homogeneizarlos.

En segundo lugar, también se ha investigado la relación entre la comisión de hechos delictivos por parte del colectivo y la diferencia con los menores autóctonos, resaltando los siguientes argumentos:

El caso de ser menor, independientemente de su origen, conlleva unas actitudes propias del momento vital en el que se encuentran (sobre todo en el caso de la adolescencia). Aparecen factores de riesgo a nivel personal y social, los cuales son cruciales para determinar si el menor realizará algún tipo de acción desviada o no. Hasta aquí, no existen diferencias del por qué los menores extranjeros o autóctonos cometen más o menos delitos, puesto que los españoles también pueden presentar factores de riesgo. Entonces, ¿qué es lo que marca la diferencia entre unos y otros?

Los MNA presentan características únicas en cuanto a sus motivaciones delictivas, en las que, algunas guardan relación con factores psicológicos y otras con actitudes de la propia sociedad española. Por esto, una vez analizados cada uno de ellos, se ha podido comprobar que la diferencia reside en cómo la sociedad española afronta la problemática que supone la falta de una legalidad firme y un correcto desarrollo de esta. Debido a que, en el caso de los menores autóctonos, la probabilidad de poseer una “red de apoyo” en cualquiera de los distintos aspectos de su vida, es mucho mayor que en el caso de los Menores No Acompañados, pues no hay que olvidar que ellos migran solos. Por lo que su única red a la que aferrarse es a la de una Administración Pública sin recursos suficientes, ni regida por los mismos objetivos, debido a que se considera una competencia de las Autonomías, y, por tanto, no en todas se actúa de la misma forma.

Además, no se puede corroborar que exista relación entre el ser Menor No Acompañado y ser delincuente. Lo que sí se puede afirmar es que ser menor extranjero y vivir en España conlleva una serie de connotaciones negativas, pues es un país en el que prevalece la situación de “extranjero” antes que la de “menor”; donde se cometen 702 delitos de odio por motivos de racismo y xenofobia en un año (sin numerar la cifra negra); donde son los mismos españoles los que afirman tener actitudes de rechazo ante la relación de ser inmigrante y la delincuencia o crimen organizado; y declaran que sienten menos empatía hacia ellos (sobre todo marroquíes y rumanos). Por todo esto, ¿cómo se pretende exigir la adaptación a un país en el que se les rechaza por el mero hecho de ser extranjero?

Otro de los argumentos por los que no se puede afirmar la relación entre MNA y la delincuencia es que, tras el análisis de los datos estadísticos nacionales en materia de menores condenados por sentencia firme, no se ha podido diferenciar entre cuántos de estos menores extranjeros realmente forman parte del colectivo de MNA (a pesar de que sean los extranjeros los que mayor número de delitos comentan).

En segundo término, es que tampoco se ha podido analizar la tipología específica de delitos cometidos por menores extranjeros (incluso autóctonos), puesto que las bases de datos nacionales solo muestran esta información con adultos (a excepción de los delitos sexuales, donde existe un mayor número de casos por parte de los menores autóctonos). Por tanto, aun sabiendo que, en proporción, los menores extranjeros cometen más acciones delictivas que los no extranjeros, no podemos justificar la respuesta basada en qué tipos de delitos cometen; ya que no es lo mismo atender contra el bien jurídico protegido del patrimonio que el de la integridad física.

Por último, con la presente investigación se ha pretendido abordar las consecuencias derivadas del proceso migratorio en este colectivo, y cómo afecta a su integración al país.

En un primer momento y gracias al psiquiatra español Joseba Achotegui, se puede poner nombre a lo que experimentan durante todo el trayecto migratorio estos menores, como lo es el Síndrome de Ulises. Se ha observado como el impacto que produce los altos índices de estrés en esta acción y cómo se desarrollan problemas relacionados con la salud mental que afectan de una forma u otra al día a día del menor cuando llega; en el caso de este síndrome el cuadro sintomatológico sería todo lo relacionado con la ansiedad y depresión.

Asimismo, otras de las consecuencias derivadas de los factores de discriminación social es el riesgo a ser víctima de pobreza y exclusión social en España. Como se ha argumentado, el 60,4% de extranjeros (no europeos) poseen un mayor índice en este aspecto.

Entonces, no sólo son relevantes las propias características individuales que puedan afectar en la integración social, sino que existen otros factores ajenos al propio menor que juegan un papel fundamental en su inserción; y, por tanto, han de ser considerados a la hora de analizar al colectivo MNA en materia de prevención de la delincuencia.

FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Por último y a modo de conclusión, hay que destacar la importancia de las futuras líneas de investigación en todo lo relacionado con Menores No Acompañados.

La primera de ellas coincide con la necesidad de implantar la figura del criminólogo en la Administración Pública, para que no solo sea capaz de realizar un informe detallado al respecto y crear un correcto Plan de Prevención de Delincuencia entre Menores No Acompañados; sino que también para poder presentar informes en materia de prevención sobre los delitos de odio, puesto que no han hecho más que ir en aumento a lo largo de los años. De esta forma tanto la sociedad española como las personas inmigrantes, podrán adoptar otra postura en materia de extranjería.

Cabe añadir que, para poder crear lo anterior también es necesario ligarlo con el sistema educativo, ya que es uno de los agentes socializadores más importantes en nuestro desarrollo y es capaz de combatir los prejuicios y estereotipos xenófobos y racistas, en este caso.

Del mismo modo, sería interesante analizar el tipo de medida que se debería de implementar en casos de menores extranjeros infractores, es decir, si se les implanta en mayor medida la libertad vigilada, por qué no la implantación complementaria de tareas socioeducativas; de esta manera podrían interactuar con menores autóctonos e integrarse en la cultura.

Por último, se cree necesario una reestructuración por parte de la Administración Pública en materia del sistema de protección, puesto que como se ha podido comprobar hasta ahora, algún elemento está fallando y con él, el bienestar del menor. Del mismo modo, la Administración debería de crear más campañas de prevención de delitos de odio, puesto que así lo dicta la Constitución Española en su artículo 9.2 y las obligaciones por parte de los poderes públicos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Achotegui, J. (2012). Emigrar hoy en situaciones extremas. El síndrome de Ulises. *Aloma*, 30(2), 103-111. <http://www.revistaaloma.net/index.php/aloma/article/view/171>
- ADR. (2022, 17 octubre). *MENAS: traumas y consecuencias*. ADR. Recuperado 18 de mayo de 2023, de https://www.adrformacion.com/knowledge/sanidad--servicios-sociales-e-igualdad/menas__traumas_y_consecuencias.html#:~:text=P%C3%A9rdida%20de%20apetito,E mociones%20como%20tristeza%20o%20rabia
- Ararteko. (2005, 18 junio). *Situación de los menores extranjeros no acompañados en la CAPV*. Ararteko. Recuperado 8 de febrero de 2023, de <https://www.ararteko.eus/es/situacion-de-los-menores-extranjeros-no-acompanados-en-la-capv>
- Axotegui Loizate, J. (2017). El síndrome del inmigrante con estrés crónico y múltiple (síndrome de Ulises). *Revista de Menorca*, 96, 103-111. <https://www.raco.cat/index.php/RdM/article/view/339995>
- Baron, R. A., y Byrne, D. (2005a). *Psicología Social* (10.ª ed.).
- Berganza, I. (2003). *Los menores extranjeros no acompañados en Bizkaia. Situación actual y propuestas de mejora* (Tesis doctoral). Universidad de Deusto, Bilbao.
- Bermúdez, M. (2004). *Los MINA: niños de la calle en la España del siglo XXI*. Madrid, España: Témpora.
- Blakemore, E. (2022). ¿Está mal usar la palabra «moro»? ¿Es despectivo? Si el uso de esta palabra te sigue pareciendo confuso (a pesar de su amplio uso en el arte, la literatura y la jerga común), hay una explicación. *National Geographic*. <https://www.nationalgeographic.es/historia/quienes-fueron-los-moros>
- Blanco, P. (2011). Migraciones desesperadas en África Subsahariana poscolonial. En *Causas de la migración generales* (pp. 521-541). <https://www.flacsoandes.edu.ec/buscador/Record/oai:clacso:clacso:D5410/Description#tabnav>

- BOE. (1989, 24 julio). *Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil*. Recuperado 26 de mayo de 2023, de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1889-4763>
- BOE. (2000, 12 enero). *Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*. BOE. Recuperado 12 de marzo de 2023, de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-544#:~:text=Se%20consideran%20extranjeros%2C%20a%20los,3>
- BOE. (2000, enero 12). *Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores*. Recuperado 13 de abril de 2023, de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-641>
- BOE. (2009, 30 octubre). *Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria*. Recuperado 13 de abril de 2023, de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2009/BOE-A-2009-17242-consolidado.pdf>
- BOE. (2011, 30 abril). *Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009*. BOE. Recuperado 10 de febrero de 2023, de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-7703#a189>
- Bravo Arteaga, A., Santos González, I., y Fernández del Valle, J. (2010, 1 octubre). *Revisión de actuaciones llevadas a cabo con menores extranjeros no acompañados en el Estado Español* (Consejería de Bienestar Social y Vivienda, Ed.). Repositorio Institucional de Asturias (RIA). Recuperado 29 de enero de 2023, de <https://ria.asturias.es/RIA/handle/123456789/5366>
- Camarena C., R. M. (2000). Los jóvenes y la educación: Situación actual y cambios intergeneracionales. *Scielo*, 6(26), 25-41. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252000000400003&lng=es&tlng=es
- Cano, N., y Peral, M. (2010). Procesos Migratorios de Menores y Consumo de Drogas.: Un Análisis de los Factores de Riesgo. En Asociación de trabajadores e inmigrantes marroquíes en España (ATIME) (Ed.), *Atime. Procesos Migratorios de Menores y Consumo de Drogas: Un análisis de los factores de riesgo*. Asociación de trabajadores e inmigrantes marroquíes en España (ATIME).

Recuperado 12 de enero de 2023, de https://www.observatoriodelainfancia.es/fichero-soia/documentos/2832_d_Procesos_Migratorios_y_Consumo_de_Drogas_por_Nuria_Cano_y_Miguel_Peral_.pdf

Carrasco, S., Pàmies, J., Narciso, L., y Sánchez, A. (2016, 1 junio). *¿Por qué hay más abandono escolar entre los jóvenes de origen extranjero? #ElObservatorioSocial de #FundaciónlaCaixa*. Fundación «La Caixa» El Observatorio Social. Recuperado 28 de febrero de 2023, de <https://elobservatoriosocial.fundacionlacaixa.org/-/por-que-hay-mas-abandono-escolar-entre-los-jovenes-de-origen-extranjero#:~:text=Uno%20de%20cada%20tres%20j%C3%B3venes,origen%20familiar%20com%20por%20g%C3%A9nero>

CIS. (2017). Actitudes hacia la inmigración. En CIS. Recuperado 31 de enero de 2023, de https://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3180_3199/3190/es3190mar.pdf

Cheddadi, Z. (2017). Integración Socioeducativa de los MENAS en la CAV. En *Universidad del País Vasco*. Recuperado 11 de enero de 2023, de https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/23514/TFG_CheddadiElHaddad.pdf?sequence=2

Capdevila i Capdevila, M. (2000). *Los Menores Extranjeros Indocumentados No Acompañados (M.E.I.N.A) Exigencia de Nuevas Respuestas*. Recuperado 12 de marzo de 2023, de https://www.oijj.org/sites/default/files/documentos/documental_806_es.pdf

Conde Gallego, L. (2022). Menores Extranjeros No Acompañados: ¿Presuntos «delincuentes» o «excluidos» y «estigmatizados» dentro del sistema social? En *Comillas. Universidad Pontificia*. Recuperado 21 de enero de 2023, de <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/handle/11531/61680>

Constitución Española. (1978, 29 diciembre). BOE. Boletín Oficial del Estado. Recuperado 16 de mayo de 2023, de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>

Convención sobre los Derechos del Niño. (1989, 20 noviembre). *Convención sobre los Derechos del Niño*. OHCHR. Recuperado 27 de marzo de 2023, de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>

Del Sol Flórez, H. (2012). Una aproximación a la intervención educativa con menores migrantes no acompañados en España: paradojas de la inclusión social. *Revista da Avaliação da Educação Superior*, 17(1), 137-153. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=219122238008>

Encuesta de Condiciones de Vida (ECV). Año 2022 Resultados definitivos. (2023). En INE. *Notas de Prensa*. Recuperado 18 de mayo de 2023, de https://www.ine.es/prensa/ecv_2022.pdf

Equipo de Migración y Refugio de Amnistía Internacional. (2021, 22 mayo). *Problemas a los que se enfrentan los MENAS. Desmontando Bulos*. Amnistía Internacional Sección Española. Recuperado 1 de marzo de 2023, de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/menas-desmontando-bulos/>

FGE. (2020, 27 agosto). *Memoria de la Fiscalía General del Estado 2019*. Fiscalía General del Estado. Recuperado 2 de febrero de 2023, de https://www.fiscal.es/memorias/memoria2020/FISCALIA_SITE/index.html

Frailé López, F. (2023). Situación del Mercado de Trabajo en Marruecos 2022. En *Ministerio de Trabajo y Economía Social; Embajada de España en Marruecos*. Recuperado 11 de abril de 2023, de https://www.mites.gob.es/ficheros/ministerio/mundo/consejerias/marruecos_archivos/SITUACION-DEL-MERCADO-DE-TRABAJO-EN-MARRUECOS-EN-2022.pdf

Fuentes Sánchez, R. (2014). Vista de Menores Extranjeros No Acompañados (MENA). *AZARBE, Revista Internacional de Trabajo Social y Bienestar*, 3, 105-111. <https://revistas.um.es/azarbe/article/view/198431/161701>

FundéuRAE. (2018, 2 febrero). *Árabe, moro, musulmán e islamista* | *FundéuRAE*. FundéuRAE | Fundación del Español Urgente. Recuperado 2 de mayo de 2023, de <https://www.fundeu.es/consulta/arabe-moro-musulman-e-islamista-759/#:~:text=Moro%20se%20usa%20para%20referirse,provincia%20romana%20de%20Mauritania%20tingitana.>

Funes, J. (2015). Migración y adolescencia. En *La inmigración Extranjera en España. Los retos educativos*. (Vol. 1, pp. 119-144). https://ibdigital.uib.es/greenstone/collect/portal_social/archives/flacai00/22.dir/flacai0022.pdf

- García Apolonio, M. (2012). El Dorado en el pantano: Oro, esclavos y almas entre los Andes y la Amazonia. *Scielo*, 50, 246-250. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-25232014000100010&lng=es&tlng=es
- Garrido Inarejos, P. (2019). El abismo de la mayoría de edad en los menores extranjeros no acompañados: El desamparo como generador de factores de riesgo en la delincuencia. En la Universitat *Autònoma de Barcelona*. Recuperado 28 de diciembre de 2022, de <https://ddd.uab.cat/record/211241>
- García España, E. (2016). De menores inmigrantes en protección a jóvenes extranjeros en prisión. *InDret. Revista para el Análisis del Derecho*, 3, 1-27. <https://indret.com/wp-content/themes/indret/pdf/1231.pdf>
- García Ortiz, A. G. O. (2022). Memoria Elevada al Gobierno de S. M.: Presentada al Inicio del Año Judicial. En *Fiscalía General del Estado* (NIPO: 056-15-002-7 Depósito legal: M-21547-2018). Fiscalía General del Estado. Ministerio de Justicia. Recuperado 24 de diciembre de 2022, de <https://www.fiscal.es/documents/20142/0/MEMFIS22+%281%29.pdf/6573e7b3-f1e6-d3e6-2b0b-f07123e41c0a?t=1662544190402>
- Global Migration Data Portal*. (2023, 7 febrero). Portal de Datos sobre Migración. Recuperado 18 de mayo de 2023, de https://www.migrationdataportal.org/es?i=stock_abs_&t=2020
- Hadjab Boudiaf, H. (2011). Entender el fenómeno de los llamados «Menores Extranjeros No Acompañados». En *Congreso Internacional sobre migraciones en Andalucía* (ISBN: 978-84-921390-3-3.). Recuperado 21 de marzo de 2022, de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4051656.pdf>
- Huertas Hernando, J. L. (2020, 2 diciembre). *¿Delinquen en mayor medida los menores extranjeros que los autóctonos*. Recuperado 5 de febrero de 2023, de <https://acef.cef.es/delinquen-menores.html>
- INE - Instituto Nacional de Estadística. (2022, 15 septiembre). Instituto Nacional de Estadística. Notas de prensa. Estadística de Condenados: Adultos / Estadística de Condenados: Menores (ECA / ECM). Año 2021. https://www.ine.es/prensa/ec_am_2021.pdf

- INE - Instituto Nacional de Estadística. (2022, 18 noviembre). *Cifras de Población (CP) a 1 de julio de 2022 Estadística de Migraciones (EM). Primer semestre de 2022*. Recuperado 28 de marzo de 2023, de https://www.ine.es/prensa/cp_j2022_p.pdf
- INE - Instituto Nacional de Estadística. (2023). *Menores condenados según sexo y nacionalidad*. INE. Recuperado 10 de enero de 2023, de <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=25743>
- INE - Instituto Nacional de Estadística. (2023b). *Población extranjera por Nacionalidad, comunidades, Sexo y Año*. INE. Recuperado 12 de marzo de 2023, de <https://www.ine.es/jaxi/Datos.htm?path=/t20/e245/p08/10/&file=02005.px>
- INE - Instituto Nacional de Estadística. (2023c). *Tablas agrupadas de comunidades autónomas y provincias: Población (españoles/extranjeros) por edad (año a año) y sexo*. INE. Recuperado 26 de abril de 2023, de <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=36780>
- Kaddur Hossein, H. (2005). *La atención educativa en centros de acogida de menores: el caso del Centro Avicena de Melilla* [Tesis Doctoral]. Universidad de Granada.
- Kanayo, O., Anjofui, P., & Stiegler, N. (2019, agosto). Push and Pull Factors of International Migration. *Journal of African Union Studies*, 8(2), 219-250. Recuperado 31 de marzo de 2023, de <https://www.jstor.org/stable/26890412>
- Loeber, R., Farrington, D. P., y Illescas, S. R. (2011). La transición desde la delincuencia juvenil a la delincuencia adulta. *Revista española de investigación criminológica*, 9, 1-41. <https://doi.org/10.46381/reic.v9i0.123>
- López Belmonte, J., López Meneses, E., Vázquez Cano, E., & Fuentes Cabrera, A. (2019). Avanzando hacia la inclusión intercultural: percepciones de los menores extranjeros no acompañados de centros educativos españoles. *Revista Nacional e Internacional de Educación inclusiva*, 12(1), e-ISSN: 1989-4643. <https://revistaeducacioninclusiva.es/index.php/REI/article/view/482/476>
- López Fernández, J. (2013, 1 julio). *Factores de riesgo de los Menores Extranjeros No Acompañados (MENA) infractores en Asturias*. Universidad de Oviedo. Recuperado 27 de febrero de 2023, de <https://digibuo.uniovi.es/dspace/handle/10651/18214>

López Gutiérrez, J., Sánchez Jiménez, F., Fernández Villazala, T., Máñez Cortinas, C. J., Herrera Sánchez, D., Martínez Moreno, F., San Abelardo Anta, M. Y., Rubio García, M., Gil Pérez, V., Santiago Orozco, A. M., Gómez Martín, M. Á. Gómez Esteban, J., Prieto Arjona, R., Méndez Matos, G., Amado Hernández, M.ª P., y Matilla Molina, A. M. M. (2022). Informe Sobre la Evolución de los Delitos de Odio en España durante el año 2021. En *Oficina Nacional de Lucha contra los Delitos de Odio* (NIPO 126-20-020-7). Ministerio del Interior. Gobierno de España. Recuperado 16 de mayo de 2023, de https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/publicaciones-periodicas/informe-sobre-la-evolucion-de-los-delitos-de-odio-en-Espana/Informe_evolucion_delitos_odio_Espana_2021_126200207.pdf

Losa, A. (2022, 17 septiembre). Un centro de acogida de menores, desbordado y con niños que duermen en el suelo. *Información*. <https://www.informacion.es/alicante/2022/09/17/centro-acogida-menores-desbordado-ninos-75532557.html>

Arjona, R., Méndez Matos, G., Amado Hernández, M.ª P., & Matilla Molina, A. M. M. (2022). Informe Sobre la Evolución de los Delitos de Odio en España durante el año 2021. En *Oficina Nacional de Lucha contra los Delitos de Odio* (NIPO 126-20-020-7). Ministerio del Interior. Gobierno de España. Recuperado 16 de mayo de 2023, de https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/publicaciones-periodicas/informe-sobre-la-evolucion-de-los-delitos-de-odio-en-Espana/Informe_evolucion_delitos_odio_Espana_2021_126200207.pdf

Manzani, L., & Arnos Martínez, M. (2014). Bienestar psicosocial en menores y jóvenes extranjeros sin referente familiar adulto: factores de riesgo y protección. *Revista Norte de Salud Mental*, 12(49), 33-45.
https://scholar.google.com/citations?view_op=view_citation&hl=es&user=AfG9YaoAAAAJ&citation_for_view=AfG9YaoAAAAJ:SeFeTyx0c_EC

Markez Alonso, I., y Pastor Ruiz, F. (2010). Menores Extranjeros No Acompañados (MENA), un colectivo especialmente vulnerable ante las drogas. *Dialnet*, 48, 71-85.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3419593>

- Mohamed-Abderrahman, J., Ruiz-Garzón, F., & Vilà-Baños, R. (2018). Historia de vida de un Menor Extranjero No Acompañado de Melilla. *MODULEMA Revista Científica sobre Diversidad Cultural*, 2(5), 88-112. <https://revistaseug.ugr.es/index.php/modulema/article/view/7921/23456>
DOI: <https://doi.org/10.30827/modulema.v2i0.7921>
- National Geographic Society. (2015, 7 agosto). *Why Communities Move*. Recuperado 18 de febrero de 2023, de <https://www.nationalgeographic.org/activity/why-communities-move/#:~:text=Push%20factors%20%E2%80%9Cpush%E2%80%9D%20people%20away,political%2C%20cultural%2C%20or%20environmental>
- ONU. (2022, 24 mayo). *Objetivos y metas de desarrollo sostenible - Desarrollo Sostenible*. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recuperado 30 de abril de 2023, de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- ONU. (2023a). *ODS 1. Fin de la pobreza*. Recuperado 30 de abril de 2023, de https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wpcontent/uploads/sites/3/2016/10/1_Spanish_Why_it_Matters.pdf
- ONU. (2023b). *ODS 10. Reducción de las desigualdades*. Recuperado 30 de abril de 2023, de https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wpcontent/uploads/sites/3/2016/10/10_Spanish_Why_it_Matters.pdf
- ONU. (2023c). *ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas*. Recuperado 30 de abril de 2023, de https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wpcontent/uploads/sites/3/2017/01/Goal_16_Spanish.pdf
- Pastor, D. (2022). LA MIGRACIÓN DEL ‘MENA’ MARROQUÍ VISTA DESDE DENTRO. *Modulema*, 6, 8-23. <https://doi.org/10.30827/modulema.v6i.23454>
- Perazzo Aragoneses, C., & Zuppiroli, J. (2018). Los más solos. Los fallos en el sistema de acogida, protección e integración de los menores migrantes no acompañados que llegan a España. En *Save The Children España*. Save the Children España. Recuperado 21 de enero de 2023, de https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/los_mas_solos_vok.pdf

- Protocolo de actuación interinstitucional para la atención en la Comunitat Valenciana, de Menores Extranjeros en situación irregular indocumentados o cuya documentación ofrezca dudas razonables sobre su autenticidad. (2013). En *Generalitat Valenciana*.
<https://inclusio.gva.es/documents/610740/703749/Protocolo%20e%20actuaci%C3%B3n%20interinstitucional%20para%20la%20atenci%C3%B3n%20en%20la%20Comunitat%20Valenciana,%20de%20menores%20extranjeros%20en%20situaci%C3%B3n%20irregular%20indocumentados%20o%20cuya%20documentaci%C3%B3n%20ofrezca%20dudas%20razonables%20sobre%20su%20autenticidad/c971b562-d89f-42f3-9809-b7af54c75f60>
- Quiroga, V., Alonso, A., & Sòria, M. (2009). *Sueños de bolsillo: menores migrantes no acompañados/as en España* (UNICEF & Banesto, Eds.). Observatorio de la Infancia. Recuperado 8 de enero de 2023, de https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/3414_d_Suenos_de_bolsillo.pdf
- Ravenstein, E. G. (1889). The Laws of Migration. *Journal of the Royal Statistical Society*, 52(2), 241. <https://doi.org/10.2307/2979333>
- Report on the health of refugees and migrants in the WHO European Region. :No PUBLIC HEALTH without REFUGEE and MIGRANT HEALTH. (2018). En *Organización Mundial de la Salud* (ISBN 978-92-890-5384-6). Recuperado 14 de abril de 2023, de <https://www.infocoonline.es/pdf/SALUD-REFUGIADOS.pdf>
- Rosales Jaime, J. M. (2014). *La integración cívica de los inmigrantes: Un ensayo sobre inmigración, ciudadanía y derechos* (Horsori, Ed.). Dialnet. Recuperado 9 de marzo de 2023, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=648606>
- Santos González, I. (2015, 1 diciembre). *Las necesidades psicológicas en los menores extranjeros no acompañados acogidos en España*. Universidad de Oviedo. Recuperado 9 de marzo de 2023, de <https://digibuo.uniovi.es/dspace/handle/10651/37476>
- Save the Children-España. (2004). Menores no acompañados: Informe sobre la situación de los menores no acompañados en España. En *Save the Children*. Recuperado 5 de abril de 2023, de https://savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/menores_solos.pdf

- Sustainable Development Goals* | *unfoundation.org*: *The Sustainable Development Goals (SDGs) are the world's shared plan to end extreme poverty, reduce inequality, and protect the planet by 2030.* (2023). unfoundation.org. Recuperado 15 de mayo de 2023, de https://unfoundation.org/what-we-do/issues/sustainable-development-goals/?gclid=Cj0KCQjwsIejBhDOARIsANYqkD01QH2exRJzlrt9BVsb7FG8yNhDGOJA-U031979un510qqTc9093hMaAj3mEALw_wcB
- Telemadrid. (2021). La juez no ve delito de odio en el cartel de Vox sobre los «menas». *Telemadrid*. Recuperado 25 de mayo de 2023, de <https://www.telemadrid.es/elecciones/juez-delito-cartel-Vox-menas-0-2336766304--20210430105134.html>
- Uceda i Maza, F. X. (2011). Menores infractores: construyendo un perfil e investigando la aplicación de la ley de responsabilidad del menor en el municipio de Burjassot. *Acciones e Investigaciones Sociales, 1*, 465. <https://papiro.unizar.es/ojs/index.php/ais/article/view/478/471>
- UNICEF. (2009). Ni invisibles Ni ilegales: Realidad Jurídica y social de los Menores Extranjeros en España. Informe 2009. En *UNICEF*. Recuperado 17 de abril de 2023, de <https://www.abogacia.es/wp-content/uploads/2012/07/Informe-ni-ilegales-ni-invisibles.pdf>
- Viejo, M. (2021, 21 abril). La Fiscalía abre una investigación por un posible delito de odio en el cartel de Vox contra los menores migrantes. *El País*. Recuperado 15 de febrero de 2023, de https://elpais.com/espana/elecciones-madrid/2021-04-20/mas-madrid-denuncia-a-la-fiscalia-un-cartel-electoral-de-vox-contra-los-menores-migrantes.html?event_log=go
- Vilariño, M., Amado, B. G., & Alves, C. S. (2013). Menores infractores: un estudio de campo de los factores de riesgo. *Anuario de Psicología Jurídica, 23*(1), 39-45. <https://doi.org/10.5093/aj2013a7>

ANEXO TABLAS

Tabla 1

Características generales del perfil MNA

<p>Nivel personal y psicológico</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Edades comprendidas entre los 10 y 18 años; - Principalmente del sexo masculino (aunque hay mayor crecimiento de mujeres menores inmigrantes); - Presentan problemas psicológicos conductuales; - Manifiestan problemas de baja autoestima, con sensación de inferioridad; - Tienen un objetivo claro a la hora de migrar: obtener el permiso de trabajo y entrar en mercado laboral lo antes posible; - Existe un choque en cuanto a las expectativas y realidad (Mito de “<i>El Dorado europeo</i>”); - Muestran mayor madurez en comparación a su edad cronológica; - No pretenden volver a su país de origen, el cual es principalmente Marruecos, pero desde la década de los 90 han comenzado a migrar menores de Argelia, Senegal, Mali, Nigeria, República de Guinea y Ghana.
<p>Antecedentes familiares y socioculturales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Familias de origen pobre con un gran número de hermanos; - La familia es un pilar fundamental en su proyecto migratorio, teniendo contacto frecuente con ellas; - Apoyan a su familia económicamente; - Algunos proceden de familias desestructuradas, como por ejemplo de padres divorciados o madres solteras y casos de drogadicción; - A nivel de conocimientos, presentan escaso nivel del idioma y de la cultura al país receptor; - Su grupo de pares suelen ser menores en su misma situación, por lo que no se integran con los menores autóctonos; - Mayor forma de integración social es a través del consumo de drogas.
<p>Nivel académico</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No suelen tener formación académica y/o laboral (aunque algunos han dejado de estudiar para ayudar a su familia desde los 10 años); - Conlleva a un problema de integración escolar pues abandonan dicho sistema, creando así carencias tanto físicas como psíquicas y sociales; - Prefieren la adquisición de conocimientos laborales antes que escolares, debido a querer entrar en el mercado laboral lo antes posible.
<p>Situación política y del sistema de acogida</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Conocen la legislación y el sistema de protección español; - Llegan a España de forma irregular; - Existen problemas en cuanto a la ubicación de los menores con las familias de acogida o en proyectos de acogimiento residencial.

Nota. La presente tabla recoge las principales características del perfil de Menores No Acompañados mediante una adaptación a partir de Suárez (2004), Kaddur (2005), Del-Sol (2012), Fuentes (2014) y Mohamed-Abderrahman *et al.* (2018), Garrido (2019).